

Solicitud de Cotización

Licitación Privada Nro. 00004/2023

Pieza Administrativa E Nro. 490- E - 2023- 2101 - 0/

RAF 21 Instituto Fueguino de Turismo

Fecha: 16/08/23

Apertura: 11/9/2023 13:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

PRESENTAR OFERTA EN SOBRE Y/O CONTENIDO CERRADO, SOLO CON DATOS DE LA LICITACIÓN.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/21 92 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	Construcciones en bienes de dominio privado (P/F). Pesos			
>>	COTIZAR: OBRAS REFACCIÓN PARADOR PIPO - ETAPA 2- SEGÚN PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES.	1.00

TOTAL :\$.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$____.____)

Forma de Pago	CHUEQUE BTF AL DÍA Ó TRANSFERENCIA BANCARIA, DE ACUERDO AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
Plazo de Entrega:	DE ACUERDO AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
Mantenimiento de Oferta:	DE ACUERDO AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Lugar de Entrega:	Ushuaia: Edificio ex Camping Rio Pipo (Lugar de obra).
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	11/09/2023- 12hs.
Domicilio de presentación de ofertas:	Av. Hernando de Magallanes 296. Piso 1° C. Ushuaia, TDF. (IN.FUE.TUR)
Domicilio de apertura de ofertas:	Av. Hernando de Magallanes 296. Piso 1° C. Ushuaia, TDF. (IN.FUE.TUR)
Vigencia del Contrato:	DE ACUERDO AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Garantía de Oferta:	1 % DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL. DE ACUERDO AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	

Firmado Electrónicamente por
Jefe de departamento VERA Juan Ramón
IFT
JEFE DPTO COMPRAS
16/08/2023 12:58

Ushuaia, 14/8/2023

VISTO el expediente IFT-E-490-2023 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto tramita el llamado a la licitación privada para las obras de mejoramiento de las condiciones termoacústicas y la readecuación de la fachada del establecimiento en el edificio denominado Parador Río Pipo, ubicado en el predio propiedad del Instituto Fueguino de Turismo, correspondiente a la Parcela 1 del Macizo 1A de la Sección J, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que para la realización de dichas obras se hace necesario proceder a una contratación cuyo objeto consiste en el recambio de las carpinterías del salón, el cerramiento de vanos y el recambio del revestimiento exterior de los locales salón y parrilla, ejecución de cielorrasos en locales para mejorar las condiciones térmica

Que en virtud de lo establecido por la Resolución In.Fue.Tur. N° 681/2023, por el cual se adhirió al Jurisdiccional establecido mediante Decreto Provincial N° 594/2023, a utilizarse bajo el régimen de la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas, el procedimiento de selección del contratista que corresponde es el de licitación privada.

Que por lo expuesto resulta necesario autorizar el llamado a licitación privada y aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Cláusulas Especiales y de Especificaciones Técnicas, los cuales forman parte de la presente como Anexo I de la misma.

Que el gasto de la presente ha sido imputado con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Que la contratación se encuadra legalmente en la Ley Nacional N° 13064 y su reglamentación; Leyes Provinciales N° 1015, art. 5 y N° 1465; los Decretos Provinciales N° N° 3635/2022 y N° 594/2023 y las Resoluciones In.Fue.Tur. N° 26/2023 y N° 681/2023.

Que quien suscribe se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en las Leyes Provinciales N° 65, sus modificatorias; Decreto Provincial N° 83/2020 y Resolución In.Fue.Tur. N° 681/2023.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN ESTRATÉGICA
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
DISPONE:**

Artículo 1°.- Autorizar el llamado a cotización por la Licitación Privada N.º 4/2023 para la realización de las obras de mejoramiento de las condiciones termoacústicas y la readecuación de la fachada del establecimiento, en el edificio denominado Parador Río Pipo, ubicado en el predio propiedad el Instituto Fueguino de Turismo, correspondiente a la Parcela 1 del Macizo 1A de la Sección J, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico sur. Ello, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°.- Aprobar el Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Cláusulas Especiales y de Especificaciones Técnicas, que forman parte integrante de la presente como Anexo I, que regirán para el presente llamado.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •

“2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE LAS MALVINAS”



Instituto Fueguino
de Turismo

Artículo 3°.- Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 11 de septiembre de 2023, a las 13 hs. en las oficinas de este Instituto, sitas en Magallanes 296, de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 4°.- Designar como integrantes titulares del Acto de Apertura de Sobres a los agentes Juan Vera, DNI N° 23913448 (Leg. N° 32), Vanesa Mancilla , DNI N° 34483769 (Leg. N° 178) y Juliana Chinicola, DNI N° 27580443 (Leg. N° 77) y como miembro suplente al agente Agustín Prada, DNI N° 39391360 (Leg. N° 202).

ARTÍCULO 5°.- Designar como integrantes titulares de la Comisión de Evaluación de ofertas a los agentes Matias Prost, DNI N° 30967013 (Leg. N.º 79), Alexis Ravaioli, DNI N.º 28407125 (Leg. N.º 101) y Griselda Mastropierro, DNI N° 22228138 (Leg. N° 190) y como miembro suplente a la agente Marcia Ferreira, DNI N° 31882665 (Leg. N.º 198).

ARTÍCULO 6°.- Notificar de la presente y de las Circulares que se puedan emitir en el marco de esta Licitación, a los integrantes de las comisiones designadas en los artículos precedentes.

Artículo 7°.- Imputar el gasto que demande la presente a la UGG 2101, UGC 2100 y al inciso 4211, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

Artículo 8°.- Registrar, comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN S.C.E. IN.FUE.TUR. N° 380/2023.

Firmado digitalmente por PAVLOV Juan Manuel

Fecha: 2023.08.14 15:01:40 -03'00'

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS



ANEXO I – DISPOSICIÓN S.C.E. IN.FUE.TUR. N° 380/2023.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LICITACIÓN PRIVADA IN.FUE.TUR. N° 4/2023
OBRA: OBRAS REFACCIÓN PARADOR PIPO - ESTAPA 2 (DOS)

EXPEDIENTE In.Fue.Tur. N° 490/2023

ÍNDICE

CLÁUSULAS GENERALES

CAPÍTULO 1.- DISPOSICIONES PRELIMINARES

C.G. 1.1. OBJETO

C.G. 1.2. TERMINOLOGÍA

CAPÍTULO 2.- BASES DE LA CONTRATACIÓN

C.G. 2.1. CAPACIDAD TÉCNICA

C.G. 2.2. INFORMES QUE DEBEN OBTENER LOS PROPONENTES

C.G. 2.3. ERROR U OMISIÓN EN LOS CÓMPUTOS MÉTRICOS Y/O PRESUPUESTO OFICIAL

C.G. 2.4. ACLARACIONES DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS

C.G. 2.5. FORMA DE LAS PROPUESTAS

C.G. 2.6. GARANTÍA DE LA OFERTA

C.G. 2.7. APERTURA DE LA CONTRATACIÓN

C.G. 2.8. ERRORES DE LA PROPUESTA

CAPÍTULO 3.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIÓN - NORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

C.G. 3.1. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

C.G. 3.2. AVERIGUACIÓN DE ANTECEDENTES Y ACLARACIONES PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN

C.G. 3.3. PREADJUDICACIÓN

C.G. 3.4. IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN

C.G. 3.5. ADJUDICACIÓN

C.G. 3.6. FIRMA DEL CONTRATO

C.G. 3.7. AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO

C.G. 3.8. DOMICILIO DE LA CONTRATISTA

C.G. 3.9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y ALCANCES DEL CONTRATO

C.G. 3.10. INSTRUMENTOS CONTRACTUALES Y DOCUMENTACIÓN ACCESORIA

CAPÍTULO 4.- EJECUCIÓN DE LA OBRA

C.G. 4.1. TRABAJOS INCLUIDOS

C.G. 4.2. PLAN DE TRABAJOS

C.G. 4.3. INICIACIÓN DE LA OBRA

C.G. 4.4. ENTREGA DEL TERRENO DE LA OBRA

C.G. 4.5. REPLANTEO DE LA OBRA

C.G. 4.6. ACCESOS Y CAMINOS DE OBRA

C.G. 4.7. VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE LA OBRA

C.G. 4.8. MATERIALES, ABASTECIMIENTO, APROBACIÓN, ENSAYOS Y PRUEBAS

C.G. 4.9. RESPONSABILIDAD POR LOS TRABAJADORES

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



C.G. 4.10. CALIDAD DEL EQUIPO

C.G. 4.11. LIMPIEZA DE OBRA

C.G. 4.12. COMUNICACIONES ESPECIALES

C.G. 4.13. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

C.G. 4.14. PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN

CAPÍTULO 5: NORMAS DE INTERPRETACIÓN TÉCNICA

C.G. 5.1. PLANOS Y DOCUMENTOS

C.G. 5.2. INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES

C.G. 5.3. ORDENES DE APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.

CAPÍTULO 6.- CONDUCCIÓN Y VIGILANCIA

C.G. 6.1. REPRESENTANTE TÉCNICO

CAPÍTULO 7.- RÉGIMEN DEL PERSONAL OBRERO

C.G. 7.1. CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES CARGAS SOCIALES Y APORTES PREVISIONALES

CAPÍTULO 8.- DISPOSICIONES VARIAS

C.G. 8.1. PRECIO

C.G. 8.2. EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES, YACIMIENTOS, SU APROVECHAMIENTO.-

C.G. 8.3. TRAMITACIONES Y PAGOS DE DERECHOS

C.G. 8.4. AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN

C.G. 8.5. ILUMINACIÓN Y FUERZA MOTRIZ

C.G. 8.6 DESVÍO DEL TRÁNSITO Y SEÑALES DE ADVERTENCIA PERMISO PROVINCIAL

C.G. 8.7. OTRAS INSCRIPCIONES

C.G. 8.8. PROHIBICIÓN DE CONTRATACIÓN DE SEGURO POR EL SISTEMA DE AUTOSEGURO

CAPÍTULO 9.- MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS

C.G. 9.1. MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS, EXTENSIÓN Y PAGO DE LAS CERTIFICACIONES PARCIALES.

C.G. 9.2. FONDO DE REPARO

CAPÍTULO 10.- RECEPCIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

C.G. 10.1. ACTAS DE RECEPCIÓN DE OBRAS Y TRABAJOS - ACTA DE COMPROBACIÓN

C.G. 10.2. PLAZO DE GARANTÍA

C.G. 10.3. DISPOSICIONES LEGALES

Firmado digitalmente por PAVLOV Juan Manuel

Fecha: 2023.08.14 15:02:04 -03'00'

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



CLÁUSULAS GENERALES

CAPÍTULO 1.- DISPOSICIONES PRELIMINARES

C.G. 1.1. OBJETO

Las presentes CLÁUSULAS GENERALES complementan al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

C.G. 1.2. TERMINOLOGÍA

COMITENTE: INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO (IN.FUE.TUR.)

PROPONENTE: Persona física o jurídica que se presenta a una licitación o Contratación Directa.

ADJUDICATARIO: El proponente al que se le comunica la aceptación de su oferta.

CONTRATISTA: El adjudicatario que haya suscripto el Contrato respectivo y al momento que éste adquiera validez legal.

INSPECCIÓN: Servicio técnico encargado del control y vigilancia de los trabajos por parte del Comitente.

CAPÍTULO 2.- BASES DE LICITACIÓN

C.G. 2.1. CAPACIDAD TÉCNICA

El comitente se reserva el derecho de exigir constancias que acrediten la capacidad técnica mediante:

- antecedentes que las empresas registren ante organismos públicos,
- certificados que acrediten que han ejecutado en forma satisfactoria trabajos análogos,
- cualquier otro medio que el comitente juzgue conducente.

C.G. 2.2. INFORMES QUE DEBE OBTENER EL PROPONENTE

Con anterioridad a formular su oferta, el Proponente deberá estudiar e inspeccionar el terreno por sus medios, asumiendo la responsabilidad absoluta y exclusiva de los vicios del suelo y subsuelo. Asimismo, deberá procurarse todas las informaciones que puedan influir en la ejecución, costos y duración de la obra (acarreo de material y herramientas al lugar de implantación, traslados al lugar del personal, etc.) de tal manera que la propuesta sea hecha sobre la base de datos obtenidos por sus propios medios de información. En consecuencia, no podrá alegarse posteriormente causa alguna de ignorancia, o costos adicionales en lo que a condiciones de realización se refiera.

C.G. 2.3. ERROR U OMISIÓN EN LOS CÁLCULOS MÉTRICOS Y/O PRESUPUESTO OFICIAL

Cualquier error u omisión en los cálculos métricos y/o el presupuesto oficial con respecto a la obra a realizar, no será motivo de reclamación alguna por parte del proponente/adjudicatarios y/o contratistas, pues estos errores se consideran tenidos en cuenta al efectuar las ofertas.

C.G. 2.4. ACLARACIONES DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS

Las consultas que los proponentes consideren necesarias deberán ser formuladas por escrito ante IN.FUE.TUR., las que deberán efectuarse hasta CINCO (5) días hábiles anteriores a realizarse el Acta

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



de Apertura de Sobres.

En el momento de retirar los pliegos, el interesado deberá constituir un domicilio legal para todas las comunicaciones a que hubiere lugar.

Dichas comunicaciones se remitirán a los interesados con la mayor anticipación posible.

No obstante, ello los proponentes deberán concurrir al lugar de entrega del pliego, hasta el día anterior a la fecha de apertura de la Licitación, para tomar conocimiento de las respuestas a las consultas realizadas y de cualquier modificación y/o actualización que alterara la documentación primitiva, si las hubiere. Podrá cumplimentarse lo establecido en el párrafo anterior por medio de un tercero, que a tal fin presente autorización escrita del proponente.

Dejase constancia que la incomparecencia en el plazo mencionado (mientras dure el llamado a licitación y hasta el día anterior a la fecha de apertura de la misma) tornará inoperante toda posterior alegación por parte de los eventuales proponentes, de desconocimiento de las modificaciones que se hubieren introducido mediante circulares a la documentación básica.

C.G. 2.5 - FORMA DE LAS PROPUESTAS

Se aplicará lo establecido en las CLÁUSULAS ESPECIALES, las propuestas se redactarán en castellano, en letra impresa, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas o errores que no hayan sido debidamente salvados. Las cotizaciones se formularán en pesos.

C.G. 2.6. GARANTÍA DE LA OFERTA

El depósito de garantía de la oferta será del UNO POR CIENTO (1%) del valor del presupuesto oficial. Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación.

- a) DEPÓSITO EN EFECTIVO: en el Banco de Tierra del Fuego – Sucursal Ushuaia - en la cuenta N° 1-71-0188/4 Cuenta IN.FUE.TUR-
- b) SEGURO DE CAUCIÓN, en cuyo caso la póliza respectiva deberá reunir las Condiciones básicas establecidas por el Decreto Nacional N 411 del 31 de enero de 1.969 y estar sujeta a las disposiciones de la Superintendencia Nacional de Seguros.

En caso de que la garantía de oferta se constituya con un seguro de caución, deberá presentarse la póliza correspondiente no admitiéndose otra documentación que la sustituya (Certificados, otros).

Todas las garantías, excepto las GARANTÍAS DE OFERTA, deberán estar a mes básico y cualquiera sea la forma en que se constituyeran, la suma será re-ajustada en forma automática por periodos trimestrales y durante toda la vigencia de aquellas, utilizándose como índice para efectuar los reajustes, el último conocido de precios a nivel general publicado por el INDEC. La falta de cumplimiento en tiempo oportuno de las actualizaciones estipuladas postergará el pago de las certificaciones por un lapso igual a la mora, entendiéndose que siendo culpa de la

Contratista esta demora, no dará derecho al mismo para el reclamo de la actualización, intereses o indemnización alguna. Esta será de aplicación por el mero transcurso del tiempo produciéndose automática la mora sin necesidad de cursar al Contratista ninguna clase de aviso o comunicación. Se deja debidamente expresado que las garantías establecidas en el presente pliego no son excluyentes de la reclamación por los daños y perjuicios resultantes del incumplimiento en que incurriera el proponente, en lo que excediera de la garantía brindada.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Oportunamente, y conforme lo establezca el contrato, deberá constituir la GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO, por el cien (100) por ciento del valor del anticipo solicitado, pudiendo ser hasta un treinta (30) por ciento del monto de la oferta.

Todas las garantías deberán estar extendidas a favor del INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO.

C.G. 2.7. APERTURA DE LA LICITACIÓN

Las propuestas serán abiertas y leídas en acto público, en lugar, día y hora fijados en el llamado a licitación en presencia de los funcionarios competentes que concurran al mismo y los interesados que lo deseen. De todo lo actuado se labrará Acta en la que se detallarán las propuestas presentadas, enumeradas por orden de apertura, el importe de estas y el monto y modalidad de garantía. El Acta será leída y firmada por los funcionarios mencionados anteriormente y los proponentes presentes, pudiendo estos dejar constancia en dicha Acta de las observaciones que les merezca el Acto o cualquiera de las propuestas presentadas.

Las aclaraciones que sean ampliaciones a las observaciones hechas solo serán consideradas cuando éstas sean formuladas dentro del término de TRES (3) días hábiles a partir de la fecha de apertura, salvo otra indicación asentada en el acta de apertura o en las cláusulas especiales.

C.G. 2.8 ERRORES DE LA PROPUESTA

Cuando existiere discordancia entre el monto de la oferta expresado en números y el consignado en letras, se considerará válido esta última.

CAPÍTULO 3.- ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN – FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

C.G. 3.1. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los proponentes estarán obligados a mantener su oferta durante un plazo de NOVENTA (90) días corridos contados a partir del acto de Apertura de la Licitación.

El plazo de mantenimiento de las propuestas quedará prorrogado de pleno derecho hasta el momento de la adjudicación, a menos que los oferentes se retracten por escrito, en cualquier oportunidad, después del vencimiento de dicho plazo.

C.G. 3.2. AVERIGUACIÓN DE ANTECEDENTES Y ACLARACIONES PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN

El Comitente se reserva el derecho de efectuar, previo a la adjudicación de los trabajos, las averiguaciones y comprobaciones que estime necesarias, sobre la solvencia técnica, comercial, financiera y sobre todo otro antecedente respecto de cualquiera de los proponentes, debiendo estos proporcionar todo lo que fuere solicitado, incluso balances u otros elementos contables.

Así mismo podrá requerir las aclaraciones e informaciones que juzgue necesarias, sistema de ejecución, características de equipos e instalaciones, etc.-

Los proponentes quedan obligados a facilitar todos los datos que el Comitente solicitase a los fines indicados, debiéndolo cumplimentar en un plazo no mayor de cuatro (04) días hábiles, desde el momento de recibida la documentación correspondiente, salvo otra indicación en las CLÁUSULAS ESPECIALES.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



C.G. 3.3 PREADJUDICACIÓN

Se designará a un conjunto de personas que conformarán la Comisión de Preadjudicación con competencia para expedirse en la determinación de un orden de mérito, entre las ofertas que se ajusten a las bases requeridas en el Pliego. La misma se expedirá determinando un orden de mérito entre las ofertas que se ajusten a las bases de licitación, a fin de realizar la Preadjudicación. La Preadjudicación deberá recaer en la propuesta más conveniente teniendo en cuenta el precio, la calidad, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros, así como los criterios y objetivos con los cuales se dispuso la presente licitación, como ser oportunidad, mérito y conveniencia, y demás condiciones de la oferta.

C.G. 3.4 IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN

El Proponente podrá formular impugnación fundada a la Preadjudicación, dentro de los dos (2) días hábiles desde su publicación. Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente -previa vista a la misma Comisión de Preadjudicación y luego dictamen jurídico-, decisión que no podrá ser posterior a la adjudicación. Sin perjuicio de las acciones legales a que pudieran dar lugar a las impugnaciones totalmente infundadas.

C.G. 3.5. ADJUDICACIÓN

Ni la recepción y apertura de ofertas, ni el informe de Preadjudicación obligan al Comitente a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las ofertas presentadas, si a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas. Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los oferentes derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

Asimismo, la adjudicación de la obra se realizará en favor de la propuesta más conveniente para el comitente, teniendo en cuenta el precio, la calidad, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros, así como los criterios y objetivos con los cuales se dispuso la presente licitación, como ser oportunidad, mérito y conveniencia, y demás condiciones de la oferta.

C.G. 3.6. FIRMA DEL CONTRATO

La Contratista deberá presentarse a suscribir el contrato y garantizar el mismo en las condiciones establecidas en este pliego, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de la notificación fehaciente de la adjudicación.

De no presentarse a suscribir en tiempo y forma el instrumento contractual, perderá el depósito de garantía en beneficio del Comitente, que podrá contratar la obra con el proponente que siga en orden de consecuencia.

C.G. 3.7. AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO

El depósito de garantía del CINCO POR CIENTO (5%) para el afianzamiento del contrato, se efectuará al momento de suscribirse el mismo y en las mismas condiciones que el de garantía de oferta (C.G. 2.6). La que será devuelta al contratista una vez finalizado el plazo de garantía.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



C.G. 3.8 DOMICILIO DE LA CONTRATISTA

La contratista deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, salvo otra indicación en las CLÁUSULAS ESPECIALES. Una vez constituido el domicilio legal, se establece expresamente que todas las notificaciones realizadas a este domicilio serán tenidas por válidas, y surtirán pleno efecto mientras no se hubiere designado otro.

C.G. 3.9 SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y ALCANCES DEL CONTRATO

Los trabajos licitados serán adjudicados por el sistema de Contratación AJUSTE ALZADO, indicado para cada ítem en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES, sobre la base del monto total establecido por el adjudicatario en su oferta, quedando entendido que las certificaciones parciales son al solo efecto del pago a cuenta del importe total de la obra. No se reconocerá diferencia alguna a favor de la Contratista, entre el volumen ejecutado en obra y el consignado en el presupuesto de contrato, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por autoridad competente.

Queda entendido que todos los ítems del presupuesto oficial serán afectados del porcentaje de aumento o rebaja contractual que resulte de la comparación del monto ofertado con el presupuesto oficial.

En caso de tener que aplicarse Redeterminación de Precios regirá lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 73/2003, ratificado por Ley provincial N° 572 y Normas complementarias.

C.G. 3.10. INSTRUMENTOS CONTRACTUALES Y DOCUMENTACIÓN ACCESORIA

Tendrán validez en la presente licitación, la siguiente documentación, en todo aquello que no se oponga a los que se establezca en las CLÁUSULAS ESPECIALES.

1. El presente pliego completo con todos sus Anexos (del Anexo I al IX)
2. Los planos y planillas de la obra.
3. Las aclaraciones, normas e instrucciones complementarias de los documentos de licitación que el comitente hubiere hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura, sea a requerimiento de éstos o por espontánea decisión
4. El presupuesto oficial de la obra cuando así corresponda debido al sistema de contratación
5. La oferta
6. El acto de adjudicación
7. El contrato

Se considerará documentación accesoria, que hará fe en lo pertinente, la que se indica a continuación:

1. La orden de comienzo de los trabajos
2. El acta de iniciación.
3. El plan y diagrama de ejecución de la obra aprobado por la comitente
4. Las órdenes de servicio que por escrito imparta la inspección
5. Los planos complementarios que la comitente entregue al contratista durante la ejecución de la obra y los preparados por éste que fueran aprobados por aquélla,
6. Los comprobantes de trabajos adicionales o de modificaciones ordenados por la autoridad

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



competente

El solo hecho de cotizar implica el pleno conocimiento en todas sus partes de la documentación detallada precedentemente.

CAPÍTULO 4.- EJECUCIÓN DE LA OBRA

C.G. 4.1 TRABAJOS INCLUIDOS.

La Contratista estará obligado a ejecutar y considerar incluidos en el precio estipulado, todos aquellos trabajos que, aunque no se especifiquen explícitamente en la documentación, resulten necesarios para una correcta terminación de las obras de acuerdo con los fines a que se destinen y a las reglas del arte de la construcción.

C.G. 4.2 PLAN DE TRABAJOS

Los proponentes deberán presentar junto con su propuesta el Plan de desarrollo de los Trabajos, que consistirá en un diagrama de barras que discrimine, la totalidad de los rubros o ítem del presupuesto oficial y el desarrollo de los trabajos en forma mensual, debidamente valorizados. En el mismo se graficarán las certificaciones previstas realizar en base a los importes cotizados, las certificaciones mensuales y la certificación acumulada.

El Plan de Trabajos se aplicará para verificar el ritmo de los trabajos, el cumplimiento del plazo contractual y consecuente aplicación de multas por incumplimiento de entregas o de etapas de trabajos que establezcan las bases de la licitación, rescisión del contrato, y a todos los efectos que corresponda, y para establecer los créditos en planes anuales del Comitente, tendientes a asegurar el pago de las obras.

C.G. 4.3 INICIACIÓN DE LA OBRA

Firmado el contrato, el Comitente, notificará al Contratista de la fecha de entrega de los terrenos y firma del ACTA DE INICIO DE OBRA; la fecha consignada en esa última será la única válida para computar el plazo contractual.

C.G. 4.4 ENTREGA DEL TERRENO DE LA OBRA

La inspección entregará al Contratista (en caso de que correspondiere), el terreno de emplazamiento de las obras a construir entre la fecha correspondiente a la firma del contrato y el Acta de Iniciación: La entrega se efectuará mediante Acta por triplicado, de las cuales un ejemplar se dará al Contratista.

C.G. 4.5 REPLANTEO DE LA OBRA

La inspección controlará y verificará el replanteo de la obra que deberá realizar la contratista.

Una vez establecidos los puntos fijos por la Contratista y aceptados por la Inspección, aquel será responsable de su inalterabilidad y conservación.

C.G. 4.6 ACCESOS Y CAMINOS DE OBRA

La Contratista deberá prever con suficiente anticipación todos los trámites y trabajos necesarios para el acceso al lugar de implantación de las obras y la definición de las vías de circulación, las cuales

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



deberán ser puestos a consideración y aprobación de la Inspección.

C.G. 4.7 VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE LA OBRA

Cuando en las obras exista un solo contratista, éste será el único responsable respecto de la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que pueden afectar a bienes o personas de la administración o de terceros. Cuando en la obra trabajarán varios contratistas, se determinará la responsabilidad emergente en las CLÁUSULAS ESPECIALES.

C.G. 4.8 MATERIALES: ABASTECIMIENTO, APROBACIÓN, ENSAYOS Y PRUEBAS

Abastecimiento: La contratista tendrá siempre en obra la cantidad de materiales que, a juicio del Comitente, se necesite para su buena marcha y no podrá utilizarlos en otros trabajos que no sean de la obra contratada.

Estará también obligado a usar métodos y enseres que, a juicio de la inspección, aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo fijado en el contrato.

Sin embargo, el hecho de que la inspección nada observe sobre el particular no eximirá al contratista que la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas y/o por la demora en terminarlas.

Aprobación: Los materiales y los elementos de toda clase a incorporar en obra, serán sin uso y de mejor calidad y tendrán las formas y dimensiones prescriptas en los planos, en la documentación del contrato, o las exigidas por la inspección.

Cuando se prescriba que algún material o artefacto deba ajustarse a tipo o muestra determinada se entenderá que ellos servirán para efectuar comparaciones, pudiendo la contratista suministrar materiales se registrará que sean equivalentes a juicio del comitente.

La Contratista depositará en obra o donde indique el Comitente, según se disponga y con suficiente tiempo para su examen y aprobación, muestra de los materiales que la inspección determine, los que servirán como tipo para comprar los abastecimientos correspondientes a las obras.

Los materiales y elementos que la inspección rechazare serán retirados de la obra por la contratista a su costa, dentro del plazo que la orden de servicio respectiva señale.

Transcurrido ese plazo sin haber dado cumplimiento de la orden, la contratista se hará pasible de la multa que establece el ANEXO IX, así como todas sus derivaciones. Los elementos defectuosos o rechazados que llegaren a colocarse en la obra, al igual que los de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte serán reemplazados por la contratista, estando a su cargo los gastos de toda suerte a que los trabajos de sustitución dieren lugar.

Ensayos y pruebas: El comitente podrá hacer todos los ensayos o pruebas que considere convenientes para comprobar si los materiales o estructuras son los que se determinen en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El personal y los elementos necesarios para ese objeto, como ser: Instrumento de medida, Balanza, combustible, etc, serán facilitadas y costeados por la contratista quién pagará cualquier ensayo y/o análisis físico, químico y/o mecánico que deba encomendarse a efectos de verificar la naturaleza de algún material, incluso los gastos de transporte, recepción, manipuleo y despacho.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



C.G. 4.9. RESPONSABILIDAD POR LOS TRABAJOS

La Contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de las obras, debiendo respetar la ubicación, forma y dimensiones que se deduzcan de los planos y responder de los defectos que pudieran producirse durante la ejecución y conservación hasta la fecha recepción definitiva, excepto los producidos por causas no imputables a las obras mismas.-

El Comitente pondrá en conocimiento de la contratista tales defectos y/o deterioros y éste deberá proceder a su reparación o arreglo en el plazo indicado por la inspección.-

Vencido este plazo, el Comitente podrá encargar los trabajos a un tercero por cuenta de la contratista, afectando a esos fines los saldos pendientes de certificaciones y/o los fondos de garantías constituidos. Queda establecido que el hecho de que la inspección no haya formulado observación a la ejecución de cualquier trabajo no exime al contratista de la responsabilidad determinada en el primer párrafo de éste apartado.-

C.G. 4.10 CALIDAD DEL EQUIPO

La contratista usará elementos y equipos de calidad para los trabajos a ejecutar y el comitente podrá exigir cambio o refuerzo, cuando los elementos o equipos provistos, ya sea por estado de conservación o por sus características, no permitan la ejecución correcta de los trabajos y/o que no se ejecuten al ritmo previsto.

C.G. 4.11 LIMPIEZA DE OBRA

El sitio de los trabajos a cargo de la contratista debe quedar limpio en forma diaria. La limpieza final de la obra incluirá todo lo que haya quedado sucio como consecuencia de la ejecución de los trabajos Por cada infracción a esta norma la contratista incurrirá en el Régimen de Multas inserto en Pliego Licitatorio.

C.G. 4.12 COMUNICACIONES ESPECIALES

La Contratista deberá presentar a la inspección, por escrito dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de producida, cualquier situación, circunstancia o evento que hiciere necesario modificar o alterar cualquier forma, detalle o condición de la ejecución de la obra.

C.G. 4.13 CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Producido el hecho caso fortuito o de fuerza mayor que incida en la prosecución de la obra o produzca daños en la misma, la contratista deberá comunicarlos en forma fehaciente en un plazo no mayor de CUARENTA Y OCHO (48) horas al comitente.

Para el supuesto de que dicho caso produzca una paralización de obra superior a los QUINCE DÍAS (15) corridos, deberán presentar un nuevo plan de trabajos e inversiones dentro de los DIEZ (10) días corridos subsiguientes.-

En caso de falta de comunicación por parte de la contratista en forma y plazo previsto hará caducar cualquier derecho que puede reclamar en el futuro, basado en dicha causa.-

C.G. 4.14. PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN

El comitente sustanciará el pedido de la Contratista, referente a la prórroga del plazo contractual para la ejecución de la obra, dentro de los QUINCE (15) días corridos de su presentación.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



CAPÍTULO 5: NORMAS DE INTERPRETACIÓN TÉCNICA

C.G. 5.1 PLANOS Y DOCUMENTOS

La contratista deberá proveer el desarrollo de la documentación de obra consistente en: planos conformes a obra donde se detallen todas las interferencias existentes en la zona de obra (cortes, vistas y plantas),

C.G. 5.2 INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES

La contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos y especificaciones para la realización de la obra y responderá de los defectos que puedan producirse, durante la ejecución y conservación de esta, hasta la recepción final.

Cualquier deficiencia o error del proyecto comprobable en el curso de la obra, deberá ser comunicado de inmediato y por escrito a la inspección, antes de iniciar los trabajos. Esta comunicación deberá efectuarse con una anticipación mínima de OCHO (8) días hábiles a la ejecución del trabajo.-

Asimismo, deberá comunicar, también por escrito, cualquier diferencia y/o discrepancias entre los distintos documentos contractuales, que pudiera dar motivo a ejecución de trabajos o provisión de materiales no descritos específicamente.-

En ningún caso y bajo ningún concepto podrá la contratista solicitar reconocimientos adicionales por circunstancia prevista en el párrafo anterior, excepto cuando, comunicadas las discrepancias o señalado el error por escrito a la inspección, la misma dispusiera modificaciones o variantes que se apartasen sustancialmente en sus características o cantidades previstas en la documentación contractual, y fueran las mismas ordenadas por escrito por la inspección.-

DIMENSIONES DE PLANOS: Discrepancias entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerá esta última.-

C.G. 5.3. ORDENES DE APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.

Si durante la ejecución de la obra se suscriben diferentes interpretaciones sobre una misma cuestión, el comitente resolverá con el siguiente criterio de prioridad, salvo mención contraria en CLÁUSULAS ESPECIALES respecto a tal cuestión.-

- 1º) Ley N° 13.064
- 2º) Reglamentaciones Nacionales, Provinciales y Municipales.
- 3º) Contrato.
- 4º) Notas aclaratorias del Comitente previas al acto licitatorio.-
- 5º) Planillas de locales
- 6º) Planos: 1) Detalles, 2) Conjunto.-
- 7º) Pliego: 1) Especiales (Legales y Técnicas), 2) Generales (Legales y Técnicas).
- 8º) Presupuesto.-

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



CAPÍTULO 6.- CONDUCCIÓN Y VIGILANCIA

C.G. 6.1. REPRESENTANTE TÉCNICO/AUXILIAR

La Contratista designará un REPRESENTANTE TÉCNICO y un AUXILIAR para atender las obras, el que deberá ser de la misma especialidad estipulada en las CLÁUSULAS ESPECIALES.

El mismo firmará y gestionará las presentaciones que den lugar a tramitaciones de orden técnico y estará presente en todas las oportunidades de ese carácter que sea necesario realizar en el curso de la construcción, como ser: replanteos, pruebas de resistencia, nivelaciones, mediciones para los certificados parciales, totales y finales, recepciones de la obra, etc., debiendo firmar las Actas respectivas. La no concurrencia del REPRESENTANTE TÉCNICO o su negativa a la firma de las Actas, inhabilita al contratista para reclamos inherentes a la operación realizada. El REPRESENTANTE TÉCNICO deberá contar con el AUXILIAR que deberá suplirlo cuando aquél deba ausentarse de la obra.

Ambos, REPRESENTANTE TÉCNICO y AUXILIAR, deberán ser presentados y aceptados por el Comitente antes de comenzar a desempeñarse.-

La aceptación del AUXILIAR no releva al Contratista ni al REPRESENTANTE TÉCNICO del mismo de la vigilancia de los trabajos, debiendo estar presente cuando la inspección así lo requiera.-

La Contratista o uno de los representantes, deberá hallarse presente en obra durante las horas de labor, bajo pena de suspensión de los trabajos.

Todas las instrucciones que el representante técnico o el auxiliar reciban de la inspección serán impartidas por escrito y deberán ser consideradas como órdenes al Contratista.

Independientemente de la representación técnica, la contratista podrá designar representante técnico o representantes administrativos, para atender cualquier situación de esta índole.

Estos deberán ser aprobados también por el comitente, pero no estarán facultados para recibir ni firmar órdenes de servicio de carácter técnico.-

Para las infracciones que se pudieran cometer con respecto a este apartado (ausencias del representante, desatención de la obra, etc.) se aplican las sanciones establecidas en el RÉGIMEN DE MULTAS inserto en el pliego licitatorio.-

Si se comprobaran ausencias reiteradas, o se observara incompetencia técnica, o negligencia en el cumplimiento de órdenes, e inclusive si no hubiera corrección personal, o se registrará trato indebido por parte del representante técnico o de su auxiliar, el comitente podrá ordenar la inmediata sustitución del o de los mismos.-

Esta facultad del comitente se hace extensiva a cualquier persona (obrero o empleado) de la obra.-

CAPÍTULO 7.- RÉGIMEN DEL PERSONAL OBRERO

C.G. 7.1. CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES CARGAS SOCIALES Y APORTES PREVISIONALES

A efectos de un adecuado conocimiento del cumplimiento de las leyes laborales en vigencia, la contratista deberá presentar en las oportunidades que fijan las reglamentaciones en vigencia y/o cuando le sea requerido por el comitente, las planillas de comprobantes que acrediten fehacientemente el cumplimiento de sus obligaciones respecto al pago de jornales y demás emolumentos que correspondan a operarios y/o empleados de la obra a su cargo, como así también los aportes a

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



distintos organismos que determinan las leyes y/o convenios en vigencia.-

El cumplimiento de las obligaciones indicadas precedentemente dará derecho al comitente a proceder a la paralización de los certificados de pago tramite la contratista, hasta la presentación de los comprobantes requeridos.-

CAPÍTULO 8.- DISPOSICIONES VARIAS

C.G. 8.1. PRECIO

El precio de la obra será el que resulte de la cotización de la oferta. Asimismo, rige para esta licitación el Decreto Provincial N° 2659/2021.-

C.G. 8.2. EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES, YACIMIENTOS, SU APROVECHAMIENTO.-

La Contratista queda obligado a efectuar las extracciones que fueran necesarias en el lugar de emplazamiento de las obras, depositando solamente a disposición del comitente los elementos indicados en las CLÁUSULAS ESPECIALES. Los demás elementos provenientes de la extracción y/o demolición pasarán a ser propiedad de la contratista, quien no podrá utilizarlos en las nuevas construcciones debiendo retirarlos del recinto de las obras, a su exclusivo costo.

El caso de obras para las cuales sea necesaria la extracción de materiales de cantera, la contratista deberá cumplir con las reglamentaciones vigentes en la Provincia, para la explotación de minas.-

C.G. 8.3 TRAMITACIONES Y PAGOS DE DERECHOS

La contratista deberá realizar a su exclusivo cargo todos los trámites que resultaren necesarios ante los entes nacionales, provinciales y municipales (inscripciones, matriculaciones, aprobaciones, instalaciones, conexiones, etc.) quedando también perfectamente aclarado que deberá efectuar a su cargo el pago de derechos, sellados o cualquier otra erogación que surja de las gestiones indicadas .-

C.G. 8.4. AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN

El agua utilizada para la ejecución de las obras deberá ser apta para sus fines y será costeadada por la contratista a cuyo cargo estará el pago de los derechos por este concepto, los que no le serán reembolsados y su importe se considerará incluido en los precios contractuales de los ítems correspondientes.-

C.G. 8.5. ILUMINACIÓN Y FUERZA MOTRIZ

Toda iluminación necesaria para la ejecución de las obras estará a cargo de la contratista y se ajustará a las exigencias y requerimientos de la inspección.-

Todos los trámites por realizar como así también el pago de los derechos para la conexión y suministro de tensión, será por cuenta exclusiva de la contratista.-

Además, estará a cargo del mismo el consumo eléctrico, ya sea monofásico o trifásico, para los equipos e implementos de construcción propia y/o contratista.-

Si deberán ejecutarse trabajos sin luz natural, la contratista deberá tomar las medidas que correspondan para no interrumpir los trabajos.-

En caso de que los oferentes prevean utilizar equipos de construcción accionados eléctricamente, antes de formular sus ofertas deberán practicar las averiguaciones del caso sobre la posibilidad de

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



obtener la energía eléctrica de las empresas de servicios públicos, ya que, si ello no resultara posible, deberá contar con equipos propios para su generación.-

La contratista deberá proveer los equipos necesarios, para asegurar la continuidad en la ejecución de la obra, no pudiendo aducirse como causal de interrupción de las tareas o prórrogas en el plazo contractual, los cortes de energía eléctrica, baja tensión, etc.

La Contratista se hará cargo por su exclusiva cuenta de la seguridad del personal siendo, además, totalmente responsable de algún accidente que pudiera suceder. Por todos estos trabajos no se hará pago directo alguno.

C.G. 8.6 DESVÍO DEL TRÁNSITO Y SEÑALES DE ADVERTENCIA PERMISO PROVINCIAL

La Contratista será el encargado de solucionar, previa consulta con la inspección y comunicación por escrito al comitente, efectuada con antelación de CUARENTA Y OCHO (48) horas como mínimo, los problemas ocasionados al tránsito automotor por cierre de calles debido a la marcha de los trabajos.-

La Contratista deberá tramitar con la debida antelación el permiso correspondiente tanto para clausura de calles como para apertura de zanjas y con ello la cumplimentación de toda la reglamentación vigente. Queda establecido que las obras no podrán ser iniciadas sin la presentación de los permisos pertinentes.

La ejecución de las obras que a juicio de la inspección fuesen necesarias para realizar los desvíos correspondientes, correrán por cuenta de la contratista.

Es obligación de la contratista señalizar de día con letreros y señales reglamentarias, y con luces de peligro por las noches, la ejecución de las obras, según las normas municipales vigentes.

Asimismo la Contratista distribuirá en el obrador, la cantidad de artefactos de iluminación necesarios para permitir hacer una efectiva vigilancia. La adopción de las mediadas a que alude precedentemente, no eximirá al contratista la responsabilidad por los hechos que allí ocurran.-

Todo atraso en la iniciación de la obra o durante su ejecución, por motivo de lo estipulado en el presente artículo, será considerado por causas imputables al contratista, siendo de aplicación las sanciones que correspondan y quedando establecido que el plazo contractual no sufrirá ampliación en virtud de lo expresado precedentemente.-

C.G. 8.7. OTRAS INSCRIPCIONES

Los oferentes deberán acreditar su inscripción en la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) en el impuesto a las Ganancias e ingresos Brutos, y presentar constancias de C.U.I.T. (actualizado).-

Asimismo, deberá acreditar la inscripción en los Impuestos internos y al Valor Agregado o consignar su condición de no inscripto. A los efectos de este último el Comitente reviste el carácter de consumidor final.

C.G. 8.8. PROHIBICIÓN DE CONTRATACIÓN DE SEGURO POR EL SISTEMA DE AUTOSEGURO

Prohíbese efectuar contrato por auto seguro, quedando obligado la contratista de la aplicación contratar el servicio de seguro con entidades aseguradoras de plaza acreditada solvencia técnica y económica – financiera.-

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



CAPÍTULO 9 .- MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS

C.G. 9.1 MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS, EXTENSIÓN Y PAGO DE LOS CERTIFICACIÓN PARCIALES.

A los efectos de certificar la obra ejecutada, se cerrará el último día de cada mes la medición de los trabajos efectuados. Al efectuarse las mediciones se dejará constancia de las divergencias producidas y de otro hecho digno de medición. Se agregará a la información escrita de la medición croquis acotados.

La Contratista recabará especialmente la constatación de todos aquellos trabajos que pudieran quedar ocultos o que resultaren inaccesibles, registrando los datos obtenidos en los libros de cómputos o fojas de medición, los que serán suscriptos por ambas partes.

A efectos de la certificación será obligatoria la presentación de los croquis y fojas de medición que fundamenten los valores que se consignan con resumen en las actas de medición y certificados.-

C.G.9.1 LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

El importe de la obra será abonado al contratista a medida que el comitente apruebe los certificados mensuales por el valor de lo hecho. En los casos en que un ítem no haya sido ejecutado en todas las fases comprende el precio unitario, se estimará el valor de lo hecho, en forma proporcional.

En casos se confeccionará una planilla firmada por la inspección y la contratista donde conste detalladamente para estos ítems, la tarea realizada en obra.

La contratista deberá confeccionar los certificados provisionales que presentará invariablemente todos los meses, la contratista deberá entregar a la inspección de la obra el original y tres (3) fotocopias de cada certificado acumulado ilustrativo.

Sin perjuicio a ello, la Contratista podrá recibir un Anticipo Financiero de hasta treinta (30) por ciento del monto total de la obra adjudicada, conforme a lo que se detalla en el contrato que se suscriba entre las partes; debiendo para ello presentar una garantía de anticipo financiero previo al pago por el cien (100) por ciento del monto solicitado pudiendo asumir las siguientes formas: Depósito en Bancaria determinada del Banco Tierra del Fuego, Fianza Bancaria, Cheque Certificado, Seguro de Caucción o Pagaré hasta la suma que determine el organismo competente.-

C.G.9.2 FONDO DE REPARO

Del importe de cada certificado se descontará el CINCO POR CIENTO (5%) para constituir el fondo de reparos, que se retendrá juntamente con la fianza contractual; ambos fondos serán devueltos al contratista una vez efectuada y aprobada la recepción definitiva de las obras.

En caso de que la contratista solicite la devolución en efectivo de los importes retenidos en concepto de fondo de reparo, en virtud de su sustitución por garantía de caución, la misma se concretará dentro de un plazo de TREINTA (30) días corridos a contar desde la fecha en que la contratista presente en Mesa de Entradas y Salidas del IN.FUE.TUR., la documentación correspondiente en condiciones de aceptación.-

Toda observación hecha a la documentación presentada, por razones imputables al Contratista, provocará rechazo y devolución de ésta en forma fehaciente para su corrección.

Consecuentemente, al plazo de gestión fijados se le adicionará el lapso que demore la contratista en rehacer o corregir la documentación. En estos casos la fecha para computar el plazo será la que

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



corresponda a la nueva presentación de la documentación, a satisfacción del Comitente, en Mesa de Entradas y Salidas del IN.FUE.TUR.-

Queda perfectamente establecido que, por el periodo de gestión del reintegro de fondo de Reparación fijado, no corresponderá actualización alguna.

Para las garantías se tendrá en cuenta lo establecido en el apartado C.G.2.6 de las presentes cláusulas.-

CAPÍTULO 10.- RECEPCIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

C.G.10.1 ACTAS DE RECEPCIÓN DE OBRAS Y TRABAJOS - ACTA DE COMPROBACIÓN

Las actas que se formalicen por recepciones provisionales de obra que se encuentren terminadas de acuerdo con el contrato, no tendrán validez legal hasta tanto las mismas no sean aprobadas por la autoridad competente, mediante el acto administrativo correspondiente lo que se hace extensivo a las actas de recepción definitivas.

Vencido el plazo contractual más las prórrogas aprobadas, se labrará un acta donde conste el estado detallado de la obra. Esta acta será refrendada por la inspección y la Contratista o representante autorizado. Estos últimos serán notificados por orden de servicio o invitados a tal fin por escrito y mediante cualquier medio hábil con antelación a OCHO (8) días, y si a pesar de ello estuvieran ausentes o se negasen a suscribir el acta, la inspección la formulará igualmente con el concurso de autoridades locales o testigos requeridos al efecto, dejando constancia de la ausencia o negativa de la Contratista o sus representantes.-

C.G.10.2. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de SEIS (6) meses, salvo especificación en contrario en las CLÁUSULAS ESPECIALES.

C.G. 10.3 DISPOSICIONES LEGALES

Son de cumplimiento obligatorio todas las normas legales que rigen la materia.



ANEXO I - CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA

OBRA: OBRAS REFACCIÓN PARADOR PIPO - ESTAPA 2 (DOS) –
NOM. CAT. S J – M1A – P1

Por la presente, se certifica que el Sr., representante de la Empresa:..... ha visitado en la fecha el lugar donde se ejecutarán los trabajos objeto de la Licitación Privada In.Fue.Tur. N° 4/2023 y ha obtenido toda información y elementos necesarios a fin de cotizar los mismos.

.....
EMPRESA

.....
IN.FUE.TUR.



ANEXO II - FÓRMULA DE LA OFERTA

**OBRA: OBRAS REFACCIÓN PARADOR PIPO – ESTAPA 2 (DOS) –
NOM. CAT. S J – M1A – P1**

El/los firmantes con domicilio legal constituido en la calle..... N°.....de la ciudad de....., manifiesta/n a Ud. con carácter de DECLARACIÓN JURADA, que ha/n estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos de la Licitación Privada, ha/n reconocido el terreno donde se ejecutaran las obras y ha/n obtenido toda la información y elementos necesarios para poder establecer los más justos precios de las obras motivo de la presente.-

No quedando/nos dudas al respecto, propone/mos ejecutar los trabajos objeto de la Licitación Privada In.Fue.Tur. N° 4/2023, de acuerdo a su fin en la suma global de PESOS (\$)-.

En concepto de garantía de oferta, se acompaña comprobante de depósito del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego (1) por la suma de PESOS (\$)-.

Ushuaia.....2023

(1) El proponente consignará, en su caso, toda otra modalidad de Garantía que ofrezca, acorde con las exigencias de la documentación de la cotización.-

.....
REPRESENTANTE TÉCNICO	PROPONENTE
Nombre.....	Nombre.....
Domicilio.....	Domicilio.....
Tipo y N° de Documento.....	Tipo y N° de Documento.....
Matricula N°.....	CUIT.....
Ingresos Brutos N°.....	C/C Bco. Tierra del Fuego.....

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

ANEXO III - CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

IN.FUE.TUR					
Readecuación Parador Pipo					
PLANILLA DE COTIZACIÓN					
Fecha: / /2023					
RUBRO	TAREAS - Incluye mano de obra y materiales	CÓMPUTO	\$ UNITARIO	\$ TOTAL	% TOTAL
1	PRELIMINARES			\$0,00	
1a	Cartel de Obra	Un	1,00	\$0,00	\$0,00
1b	Obrador y tareas preliminares	Gl	1,00	\$0,00	\$0,00
2	ACONDICIONAMIENTO DE VANOS			\$0,00	
2a	Desmote de carpinterías y emprolijamiento de vanos para montaje de nueva carpintería	Un	10,00	\$0,00	\$0,00
2b	Cerramiento parcial de vanos con estructura de perfilera metálica y emplacado interior y exterior. Deberá considerarse su aislación hidrófuga y térmica (barrera de vapor y lana de vidrio)	m2	20,6	\$0,00	\$0,00
2c	Prolongación apertura de vano para colocación de carpintería (demolición tabique mampostería)	m2	0,32	\$0,00	\$0,00
2d	Encintado y masillado de cerramientos de vanos	m2	20,60	\$0,00	\$0,00
3	CARPINTERÍAS (incluye colocación)			\$0,00	
3a	V1 - 3,05x1,9 - Ventana de PVC sistema proline 60mm o similar en color blanco. Vidrio 5/12/3+3	Un	3,00	\$0,00	\$0,00
3b	V2 - 0,68x1,9 - Ventana de PVC sistema proline 60mm o similar en color blanco. Vidrio 5/12/3+3	Un	2,00	\$0,00	\$0,00
3c	V10 2,45x1,9 - Ventana de PVC sistema proline 60mm o similar en color blanco. Vidrio 5/12/3+3	Un	2,00	\$0,00	\$0,00
3d	PV1 3,05x2,08 - Puerta de PVC sistema proline 60mm o similar en color blanco. Vidrio 5/12/3+3 y panel liso	Un	1,00	\$0,00	\$0,00
3e	Premarco metálico de chapa galvanizada según tabique de apoyo	ml	67,68	\$0,00	\$0,00
4	REVESTIMIENTOS			\$0,00	
4a	Recuadro de vanos con placa cementicia	ml	67,68	\$0,00	\$0,00
4b	Desmote de revestimiento actual de madera	m2	30,51	\$0,00	\$0,00
4c	Montaje de perfiles omega para colocación de placa cementicia y siding	m2	66,65	\$0,00	\$0,00
4d	Revestimiento con placa cementicia (sobre mampostería e	m2	30,51	\$0,00	\$0,00
4e	Revestimiento con siding prepintado (sobre vanos cerrados y sobre mampostería existente)	m2	36,14	\$0,00	\$0,00
4f	Revestimiento de chapa lisa prepintada negra	m2	3,87	\$0,00	\$0,00
5	CIELORRASO			\$0,00	
5a	Provisión y colocación de cielorraso de placas de roca de yeso tipo durlock (incluyendo cartoneras y buñas perimetrales) con estructura de perfiles de montantes y soleras de 35mm. Incluye masillado, encintado y lijado.	m2	46,14	\$0,00	\$0,00
6	PINTURA			\$0,00	
6a	Pintura interior	m2	57,99	\$0,00	\$0,00
6b	Pintura sobre cielorraso	m2	46,14	\$0,00	\$0,00
6c	Laca para revestimiento de piedra exterior	m2	11,33	\$0,00	\$0,00
6d	Pintura exterior para placa cementicia y columnas - color a d	m2	62,31	\$0,00	\$0,00
7	LIMPIEZA DE OBRA			\$0,00	
7a	Limpieza de obra	gl	1,00	\$0,00	\$0,00
				TOTAL	\$0,00

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



ANEXO IV - FORMULARIO MODELO DE DETALLE DE LOS PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS

Deberán estar conformados de la siguiente forma:

- I) Encabezamiento donde se detalle: título y tipo de obra; jornales mejoras sociales; etc.-
- II) Análisis correspondientes a cada uno de los trabajos y materiales que componen la obra:

PLANILLA ANEXA V - ANALISIS DE PRECIOS

OBRAS: _____ UNIDAD: _____ CANTIDAD: _____
 ITEM: _____ MES BASE: _____

DESIGNACION	UN.	CANT.	\$ UNIT	\$ TOTAL
A MATERIALES				
			TOTAL A	
DESIGNACION	UN.	CANT.	\$ UNIT	\$ TOTAL
B EQUIPOS				
			TOTAL B	
DESIGNACION	UN.	CANT.	\$ UNIT	\$ TOTAL
C FLETE				
			TOTAL C	
DESIGNACION	UN.	CANT.	\$ UNIT	\$ TOTAL
D MANO DE OBRA				
Oficial Especializado				
Oficial				
Medio Oficial				
Ayudante				
Sereno				
			TOTAL D	
E COSTO DIRECTO				
			TOTAL E = A+B+C+D	
F GASTOS GENERALES		% SOBRE TOTAL E		
			TOTAL F	
G COSTO FINANCIERO		% SOBRE TOTAL F		
			TOTAL G	
H UTILIDAD		% SOBRE TOTAL G		
			TOTAL H	
I IMPUESTOS		% SOBRE TOTAL H		
			TOTAL I	
			TOTAL OFERTA	

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

ANEXO V

En este acto, declaro bajo juramento aceptar la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur competentes en razón de la materia, para todas las cuestiones que deriven de la presente Licitación Privada.

.....

FIRMA

ACLARACIÓN.....

TIPO Y N° DOCUMENTO.....

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



ANEXO VI - RÉGIMEN DE SEGUROS

Adjudicada la obra la Contratista presentará a la Inspección de Obra en el Instituto Fuegoino de Turismo los siguientes seguros.-

a) COBERTURA POR RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL

Se cubrirá la responsabilidad civil extra contractual en que incurra el asegurado por daños causados a bienes de terceros que ocurran en conexión directa con la ejecución del trabajo contratado, que hubiera acontecido dentro o en la vecindad inmediata del sitio de la obra, sus desplazamientos necesarios y durante el período del seguro.-

El monto asegurado por la póliza será del 20% del monto contractual.

b) SEGURO DE ACCIDENTE DE TRABAJO

Será de aplicación la Ley sobre Riesgo de Trabajo (L.R.T.) N° 24.557 y dará cobertura a todo el personal afectado a la obra y del Sub- Contratista.-

La Contratista deberá presentar a través del libro de comunicaciones, fotocopia del Contrato de Afiliación a la ART, nómina del personal incluido y listado de Prestadores, según Ley 24.557.-

Así mismo deberá comunicar a la Inspección de Obra cualquier modificación (alta y/o baja) en relación a los trabajadores afectados a la obra.-

No se autorizará el ingreso a la obra de ningún trabajador que no figure en la nómina de personal.-

El Contrato de Afiliación a la A.R.T. deberá tener vigencia por todo el tiempo que dure la afectación del personal a la obra.

ASPECTOS COMUNES A LAS PÓLIZAS CITADAS

Las pólizas de seguros requeridas deberán ser presentadas con antelación a la firma del acta del contrato a fin de su análisis por el comitente.

Acompañarán a las pólizas manifestación escrita de la Aseguradora de que las mismas han sido emitidas cumplimentando los lineamientos de la Resolución General N° 17.047/82 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.-

El comitente se reserva el derecho, conforme a los antecedentes que emita, a solicitar el reemplazo de la aseguradora por otra a elección de la contratista.

De subsistir obligaciones, el Comitente podrá lograr su Contratación en forma directa con cargo al Contratista.

Prohíbese efectuar contrato por autoseguro, quedando obligado la Contratista a contratar el servicio de seguro, con entidades Aseguradoras Locales y/o Productores Locales Representantes de Empresas Aseguradoras de 1º Nivel inscriptas y reconocidas por las SUPERINTENDENCIA de SEGUROS de la NACIÓN.-

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

ANEXO VII - ANTECEDENTES DE LA EMPRESA

Consignar los trabajos realizados en Obras similares en los últimos (5) cinco años. Se indicarán los valores en pesos de Curso Legal.-

Año de realización	Nombre del proyecto	Nombre del cliente	Tipo de obra realizada	Monto original del contrato	Monto final del contrato	Plazo original	Plazo final

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



ANEXO VIII- RÉGIMEN DE MULTAS

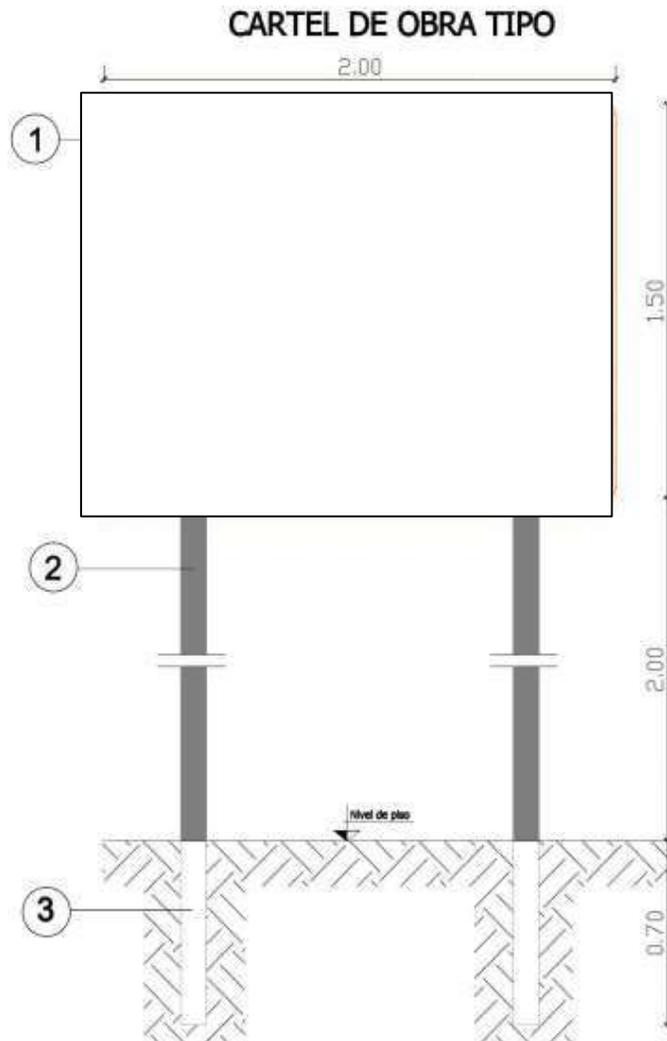
En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, además de las contempladas en otros artículos de este pliego, el IN.FUE.TUR podrá aplicar las siguientes multas, las que serán calculadas a valores básicos de contrato y re determinadas, contemplando la última redeterminación de precios realizada:

- a) El uno por mil (1,0‰) del monto del contrato por cada día de demora en la iniciación de los trabajos.
- b) El uno por mil (1,0‰) del monto contractual de la obra por cada día de demora en la terminación total de ésta.
- c) El uno por mil (1,00‰) del monto contractual de la parte de obra correspondiente a una entrega parcial, por cada día de demora en el cumplimiento de dicha entrega parcial.
- d) El uno por mil (1,0‰) del monto del contrato por cada día de suspensión injustificada de los trabajos, sin perjuicio de otras penalidades que pudiera corresponderle.
- e) El cero coma cinco por mil (0,50‰) del monto de contrato por cada día de demora en el cumplimiento de Órdenes de Servicio.
- f) En caso de que en algún mes el avance físico acumulado real registre un retraso superior al diez por ciento (10%) del monto de contrato con respecto al avance físico acumulado previsto en el plan de trabajos, se habilitará la aplicación de sanciones, que consistirán en una multa equivalente al uno por ciento (1%) del desfasaje, siempre que la contratista no pruebe que la discrepancia entre lo efectivamente ejecutado y lo previsto se debió a causas justificadas, y que éstas, una vez evaluadas, sean aceptadas por el IN.FUE.TUR.. Se excluyen los primeros tres (3) meses desde el inicio de la obra y el último mes del plazo contractual.

La aplicación de multas no liberará al contratista de la aplicación de otro tipo de sanciones que pudieren corresponderle, ni de la responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados al IN.FUE.TUR o a terceros.

En caso de que la sumatoria de las multas aplicadas en la obra supere el 10% del monto de contrato, facultará al IN.FUE.TUR. a rescindir el mismo por culpa de la Contratista.

ANEXO IX - CARTEL DE OBRA





INDICE

CLÁUSULAS ESPECIALES

- ART. 1º C.E.- OBJETO
- ART. 2º C.E.- PRESUPUESTO OFICIAL
- ART. 3º C.E.- PLAZO DE EJECUCIÓN
- ART. 4º C.E.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTA
- ART. 5º C.E.- SISTEMAS DE CONTRATACIÓN
- ART. 6º C.E.- IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES
- ART. 7º C.E.- REPRESENTANTE TÉCNICO
- ART. 8º C.E.- PLAZO DE GARANTÍA
- ART. 9º C.E.- INSPECCIÓN DE OBRA
- ART. 10º C.E.- PLAZO DE PAGO DE LOS CERTIFICADOS
- ART. 11º C.E.-VISITA A OBRA
- ART. 12º C.E.- FORMA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- ART. 13º C.E.- MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS - CERTIFICACIONES
- ART. 14º C.E.- PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES
- ART. 15º C.E.- RÉGIMEN DE MULTAS
- ART. 16º C.E.- ANÁLISIS DE PRECIOS
- ART. 17º C.E.- ACTA DE INICIO DE OBRA
- ART. 18º C.E.- REQUISITOS PARA LA CONTRATISTA
- ART. 19º C.E.- NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE Y LABORALES
- ART. 20º C.E.- EJECUCIÓN DE LA OBRA
- ART. 21º C.E.- ENTREGA DE OBRA
- ART. 22º C.E.- CONDICIONES GENERALES.



ART. 1º C.E. - OBJETO

El objeto de la presente Licitación Privada es mejorar las condiciones termoacústicas por medio del recambio de carpinterías, el cerramiento de vanos y el recambio del revestimiento exterior de los locales salón y parrilla, ejecución de cielorrasos en locales para mejorar las condiciones térmicas. Del edificio denominado Parador Río Pipo, ubicado en el predio propiedad del Instituto Fueguino de Turismo, correspondiente a la Parcela 1 del Macizo 1A, de la Sección J, en la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ART. 2º C.E. - PRESUPUESTO OFICIAL

Se fija el Presupuesto Oficial para la obra, en la suma de **PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUATRO CON 50/100 (\$17.856.104,50)**.

Aquellas ofertas que superen el veinte (20) por ciento del presupuesto oficial, no serán admitidas.

ART. 3º C.E. - PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los trabajos es de **noventa (90) días** Corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de la Obra.

ART. 4º C.E. - LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTA

Las ofertas serán presentadas en las oficinas del Instituto Fueguino de Turismo con domicilio en Avenida Hernando de Magallanes N° 296, 1° piso depto. "C", de la ciudad de Ushuaia, el día 11 de septiembre de 2023, hasta las 12:00 hs, conformada en sobre cerrado, sin membrete ni marca alguna indicándose la siguiente leyenda:

LICITACIÓN PRIVADA IN.FUE.TUR. N° 4/2023.

OBRAS REFACCIÓN PARADOR PIPO - ESTAPA DOS – NOM. CAT. S J – M1A – P1

Las ofertas no presentadas hasta la fecha y hora indicada no serán recibidas. -

La apertura de sobres se realizará en el edificio sito en el Instituto Fueguino de Turismo con domicilio en Avenida Hernando de Magallanes N° 296, 1° piso depto. "C", de la ciudad de Ushuaia, el día 11 de septiembre de 2023, a las 13:00hs, en presencia de los funcionarios competentes que concurren al mismo y los interesados que lo deseen. De todo lo actuado se labrará un Acta en la que se detallarán las propuestas presentadas, enumeradas por orden de apertura, el importe de estas y el monto y modalidad de garantía. El Acta será leída y firmada por los funcionarios mencionados anteriormente y los proponentes presentes, pudiendo estos dejar constancia en dicha Acta de las observaciones que les merezca el Acto o cualquiera de las propuestas presentadas. -

Las aclaraciones que sean ampliaciones a las observaciones hechas solo serán consideradas cuando éstas sean formuladas dentro del término de TRES (3) días hábiles a partir de la fecha de apertura, salvo otra indicación asentada en el acta de apertura o en las cláusulas especiales.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



ART. 5º C.E. - SISTEMAS DE CONTRATACIÓN

Las obras se ejecutarán por el sistema de contratación por AJUSTE ALZADO.

ART. 6º C.E. - IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

No podrán concurrir como Oferentes a la presente Contratación:

- a) Los inhabilitados con condena judicial.
- b) Las empresas en las que actúen como directores o administradores agentes de la administración pública nacional y/o provincial, ni por sí ni por interpósita persona.
- c) Los quebrados o concursados mientras no obtengan su rehabilitación.
- d) Los que se encontraren suspendidos o inhabilitados en Registros de Contratistas o Proveedores de orden Nacional o Provincial.
- e) Los condenados en juicios o con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones que le correspondan al estado Provincial y que no hayan regularizado su situación.
- f) Los que se encuentren inhabilitados por el Banco Central de la República Argentina para operar en cuenta corriente bancaria.
- g) No encontrarse inscripto en el Registro Provincial de Proveedores de la Provincia.

“El Comitente para evaluar las propuestas presentadas, podrá solicitar a los Organismos competentes las actuaciones que acrediten el cumplimiento de las condiciones indicadas más arriba.”

ART. 7º C.E. - REPRESENTANTE TÉCNICO / AUXILIAR

El Representante Técnico de la Contratista deberá ser Profesional o Técnico, debidamente matriculado en los consejos profesionales respectivos y dar cuenta en su Curriculum Vitae de su actuación en trabajos anteriores. El mismo deberá ser aceptado previamente por el Comitente.

ART. 8º C.E. - PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía de la obra será de seis (6) meses, contados desde la fecha de Recepción provisoria, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de la Contratista.

ART. 9º C.E. - INSPECCIÓN DE OBRA

La Inspección de obra llevará adelante la supervisión, verificará si las obras han sido ejecutadas de conformidad con el proyecto y las mejores reglas del arte, siendo la encargada de certificar las etapas ejecutadas previas a la facturación. Todo ítem de provisión debe estar aprobado por la Inspección. Cualquier modificación a lo expresado en este pliego debe estar previamente aprobada por la inspección de obra.

La comunicación entre la contratista y la Inspección se realizará por triplicado, debiendo la contratista proveer los cuadernos respectivos, (Ordenes de Servicio y Notas de Pedido).

La contratista deberá proveer el traslado a la zona obra para la Inspección, el cual no necesariamente deberá ser en transporte especial ni exclusivo.

ART. Nº 10º C.E. - PLAZO DE PAGO DE LOS CERTIFICADOS

El plazo de pago de los certificados será de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación de estos.

Será requisito esencial, previo al efectivo pago del certificado, la presentación por parte de la

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



Contratista, de los comprobantes que acrediten que las garantías se encuentran vigentes o actualizadas y Formulario 931 de la A.F.I.P. donde conste la nómina de todo el personal afectado a la obra. En la presentación debe incluirse el personal de la CONTRATISTA y/o de SUBCONTRATISTAS. En caso de que dichos comprobantes no sean presentados, los plazos de pago se verán interrumpidos hasta tanto se regularice la presentación de estos, sin que esta situación de derechos a reclamo de ninguna índole por parte de la Contratista. -

Asimismo, deberá presentar Certificado de Situación Fiscal Regular vigente ante Dirección General de Rentas.

ART. N° 11° C.E. - VISITA A OBRA

La empresa proponente deberá visitar e inspeccionar obligatoriamente el lugar donde se ubicará la obra, por sus propios medios, dejando constancia en formulario previsto en Anexo I del presente pliego.

ART. 12° C.E. - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La presentación se efectuará hasta la fecha y hora indicadas en el Artículo 4° C.E. para el Acto de Apertura, en un (1) sobre o paquete cerrado que ostentaran la individualización de la Licitación Privada. Debiendo figurar en parte exterior únicamente:

LICITACIÓN PRIVADA IN.FUE.TUR. N° 4/2023.

OBRAS REFACCIÓN PARADOR PIPO - ESTAPA DOS – NOM. CAT. S J – M1A – P1

Toda la documentación presentada a la licitación deberá estar firmada por el proponente y su representante técnico en cada una de sus hojas.

El sobre contendrá:

1) Formulario de la oferta: en Formulario Oficial provisto a tal efecto como Anexo II del presente confeccionado y debidamente firmado por el proponente y su representante técnico.

2) Cómputo y presupuesto

Se presentarán indicando rubros e ítems.

Las ofertas serán expresadas en pesos y contendrán obligatoriamente a la totalidad de los trabajos cuyo detalle se encuentra en cada ítem en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, debiendo ser volcados al Anexo III del presente.

Se deberá tener en cuenta que los trabajos deben quedar totalmente terminados, correctamente resueltos y que la omisión de cualquier ítem necesario, en el presupuesto que formule la Empresa en su oferta, no exime de la obligatoriedad de ejecutarlo dentro del precio total de la cotización

Deberá considerar además que correrán por su cuenta y/o costo los trámites y/o Gestiones tendientes a la homologación y habilitación del proyecto a ejecutar, por las autoridades competentes.

Valores finales de cada Ítem

En los ítems cotizados se considerarán incluidos todos los servicios, mano de obra, materiales y equipos que sea necesario proveer o prestar para llevar a cabo el conjunto de las tareas del ítem. En consecuencia, el valor final del ítem será el cotizado.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



3) Precios unitarios

El Oferente deberá cotizar el precio para todos y cada uno de los ítems consignados en el Presupuesto de su Oferta, de acuerdo con el instructivo que se presenta en el Anexo V del presente. Los detalles de Precios Unitarios que se requieran deberán responder a la medición y forma de pago que establecen las Especificaciones respectivas, además de contemplar la cotización individual de todos los elementos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos

La empresa deberá presentar en forma completa y detallada, los precios unitarios que justifiquen los valores cotizados ajustándose al modelo de planilla adjunta al presente pliego.

Dichos análisis deben ser integrados con todos los elementos que hacen el costo del ítem, como ser, el costo de los materiales, mano de obra, incluidas las cargas sociales, discriminada por categorías, y amortización de equipos, calculada sobre el costo horario de las máquinas a utilizar, reparaciones, repuestos, combustibles y lubricantes. A los integrantes señalados precedentemente se agregarán los gastos generales de la Empresa, los gastos directos y gastos indirectos, mientras que, en lo concerniente al beneficio, el porcentaje no excederá el 10% (Diez por ciento), del costo directo o unitario.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, el IN.FUE.TUR. podrá solicitar rectificación o modificación en la conformación de los valores en los ítems que crea conveniente.

4) Plan de trabajo y Curva de Inversiones: deberán ser presentados en una escala y con una discriminación numérica que permita su clara interpretación.

5) Garantía de oferta, la cual será del UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial (ART. 2º C.E.) de acuerdo con lo estipulado en la C.G. 2.6.

6) El Instrumento de Constitución de Unión Transitoria de Empresas (si correspondiere), deberá presentarse debidamente certificado.

7) Contrato Social, designación de autoridades y/o Acta de Directorio, que otorguen suficiente poder a quien (es) suscribe (n) para la presentación de la oferta, si correspondiere, debidamente acreditado en la Inspección General de Justicia.

8) Certificado de Visita de Obra extendido por el Instituto Fueguino de Turismo. Anexo II del presente.

9) Constancias de inscripciones extendida por la A.F.I.P. o formulario de inscripción en la Dirección General Impositiva (F.560 ó 460/j), formulario de inscripción D.G.R. (F.0198).

10) Certificado de Cumplimiento Fiscal (Art. 23 – Ley Provincial Nº 439). Resolución D.G.R. Nº 053 /10 y Mod. Resolución D.G.R. Nº 116 /10. El mismo deberá tramitarse en la Dirección General de Rentas, y deberá especificar correctamente a que licitación corresponde.

11) Pliego firmado en todas sus fojas por el proponente y/o su representante técnico.

12) Declaración jurada de aceptación de la Jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



Fuego. Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur competentes en razón de la materia, y declaración del domicilio legal. Este deberá ser fijado en la provincia de Tierra del Fuego-Anexo V.

13) Antecedentes de la empresa, en la cual conste su experiencia en la construcción de al menos una obra de naturaleza y volumen similar a la que resulta objeto de la presente, de acuerdo con el formulario que se presenta en el Anexo VII.

14) Curriculum vitae del representante técnico de la empresa y auxiliar.

15) Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (ProTDF).

La no presentación de los ítems 1), 2), 5) y 15) implicará la inmediata descalificación de la oferta.

La omisión de los restantes documentos indicados deberá ser subsanada en un plazo de cinco (05) días hábiles – corridos - contados a partir de la fecha del Acto de Apertura.

Todos los precios consignados en la oferta, presupuesto detallado, análisis de precios, curva de inversiones y en todo otro elemento que incluya valores, deberán ser los vigentes a la fecha de apertura.

ART.13° C.E. - MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS - CERTIFICACIONES

A los efectos de certificar la obra ejecutada, la Contratista, en forma conjunta con la Inspección de Obra, confeccionará las Actas de Medición, en forma mensual. En las mismas se dejará constancia de las divergencias producidas y de todo otro hecho digno de mención. La Contratista recabará especialmente la constatación de todos aquellos trabajos que pudieran quedar ocultos o que resultaren inaccesibles, registrando los datos obtenidos en los libros de cómputos o fojas de medición que fundamenten los valores que consignen como resumen en las actas de medición y certificados.

Los elementos componentes de la obra sólo se certificarán adheridos y/o colocado y/o en condiciones de uso.

De no concurrir el Representante Técnico a suscribir las actas en los últimos cinco (05) días del mes indicado, la Inspección procederá a confeccionarlas de oficio y las remitirá al Contratista mediante Orden de Servicio.

La Contratista confeccionará los Certificados de obra, siendo los mismos de su exclusiva responsabilidad. La totalidad de los certificados se presentarán, con una copia del Acta de Medición correspondiente, por la Mesa de entradas del Instituto Fueguino de Turismo sito en Avenida Magallanes N° 296, piso 1º, dto. C, de la ciudad de Ushuaia.

ART. 14° C.E. - PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES

Dentro de los diez (10) días hábiles de suscripto el contrato la Contratista presentará, a la Inspección de Obra, para su aprobación, un nuevo Plan de Trabajos calendarizado, adecuado a la fecha real de inicio de las obras. La Inspección de Obra podrá modificar de él, lo que técnicamente pueda perjudicar la obra, interrumpir cualquier servicio público o alterara el desarrollo armónico de los trabajos, o si no se ajustara a la financiación anual prevista.

Si dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles el Comitente no formulará observación alguna, el plan de trabajos queda consentido; en caso de ser observado, la Contratista presentará un nuevo plan de trabajo en un plazo de CINCO (5) días hábiles a partir de la fecha que sea rechazado u observado el

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



anterior sin que ello implique una dilación a la iniciación de la obra fijada en el apartado C.G.4.4.

ART. 15° C.E. - RÉGIMEN DE MULTAS

Será de aplicación el régimen de multas, que forma parte del presente Pliego como Anexo X.-

ART. 16° C.E. - ANÁLISIS DE PRECIOS

Los oferentes deberán presentar sus respectivos análisis de precios volcando los valores en la planilla oficial adjunta. Anexo IV

ART. 17° C.E. - ACTA DE INICIO DE OBRA

Será requisito indispensable para otorgar el Acta de Inicio de Obra la presentación de toda la documentación prevista en el ART. 15° C.E.

ART. 18° C.E. - REQUISITOS PARA LA CONTRATISTA

La Contratista deberá acreditar número de cuenta en una entidad bancaria, siendo este requisito de cumplimiento obligatorio para el pago de certificaciones.

ART. 19° C.E. - NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE Y LABORALES

La Contratista debe cumplir obligatoriamente con las normativas de seguridad e higiene establecidas en la Ley Nacional N° 19.587 y en el Decreto Nacional N° 911/96 y toda otra disposición nacional o provincial vigente en la materia, que no se oponga a los mismos.

La Contratista debe tener declarados ante todos los órganos correspondientes como trabajadores bajo su dependencia a todos los trabajadores que participen de la obra ofertada.

Su inobservancia debidamente constatada por la autoridad de aplicación y/o la inspección de la Obra, independientemente de la sanción que le corresponda por la aplicación de dicha normativa, determinará la suspensión de la emisión de los certificados hasta tanto se acredite su cumplimiento, perdiendo la contratista el derecho a percepción de los intereses por mora.

ART. 20° C.E. - EJECUCIÓN DE LA OBRA

La obra deberá ejecutarse de la manera que se desarrolla en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del presente pliego y los anexos que lo integran. La contratista proveerá todo lo necesario para la construcción de las obras detalladas en el siguiente pliego. Se considerarán incluidas todas las tareas que, sin estar expresamente indicadas, resulten necesarias para la correcta ejecución de la obra, objeto de este llamado.

ART. 21° C.E. - ENTREGA DE OBRA

La empresa Contratista, deberá dejar el sector de la obra en perfectas condiciones de limpieza y orden diariamente. No se admitirán restos ni sobrantes de materiales, así como tampoco herramientas y maquinaria alguna al momento de la recepción provisoria de la obra. Además, se exigirá continuo orden y limpieza durante la ejecución de las tareas, este punto es fundamental, dada la exposición constante de los trabajos en ejecución al público en general y la buena impresión que se exigirá por parte de la Inspección de Obra en este aspecto.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

ART. 22° C.E. - CONDICIONES GENERALES.

Las presentes CLÁUSULAS ESPECIALES complementan al Pliego tipo de CLÁUSULAS GENERALES, que forma parte de este pliego de bases y condiciones.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



OBRA: READECUACIÓN FACHADA DEL PARADOR RIO PIPO –

NOM. CAT. S J – M1A – P1

EXPEDIENTE In.Fue.Tur. N° 490/2023

ÍNDICE GENERAL

- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- 01- PRELIMINARES
- 02- ADECUACIÓN DE VANOS
- 03- CARPINTERÍAS
- 04- REVESTIMIENTOS EXTERIORES
- 05- CIELORRASOS
- 06- PINTURA
- 07- LIMPIEZA DE OBRA

INDICE DE PLANOS

- P-01 - PLANTA - CARPINTERÍAS A DESMONTAR
- P-02 - VISTAS - CARPINTERÍAS A DESMONTAR
- P-03 - PLANTA - CERRAMIENTO DE VANOS
- P-04 - VISTAS - CERRAMIENTO DE VANOS
- P-05 - VISTAS - REVESTIMIENTOS
- P-06 - PLANTA - CARPINTERÍAS
- P-07 - PLANILLA DE CARPINTERÍAS
- P-08 - PLANILLA DE CARPINTERÍAS
- P-09 - PLANTA - CIELORRASOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MEMORIA DESCRIPTIVA

El objeto de la presente Licitación Privada es mejorar las condiciones termo acústicas por medio del recambio de carpinterías, el cerramiento de vanos y el recambio del revestimiento exterior de los locales salón y parrilla, ejecución de cielorrasos en locales para mejorar las condiciones térmicas. del edificio denominado Parador Río Pipo, ubicado en el predio propiedad del Instituto Fueguino de Turismo, correspondiente a la Parcela 1 del Macizo 1A, de la Sección J, en la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

01- TAREAS PRELIMINARES

Generalidades

La obra consiste en la provisión y colocación de todos los materiales, mano de obra, herramientas, maquinarias y demás elementos necesarios para realizar su construcción, de acuerdo a las normativas vigentes y a las reglas del arte. Se realizarán todas las tareas que sin estar expresamente indicadas, resulten necesarias para la correcta ejecución de la obra, objeto de este llamado.

Durante la ejecución de la obra la Contratista deberá mantener limpio y ordenado el espacio ocupado y sus áreas circundantes, procediendo a depositar los residuos con recipientes con tapas habilitados para tal fin, los que deberán ser trasladados por la empresa diariamente al sitio que la Inspección de Obra indicará.

Terminados los trabajos la empresa retirará todos los residuos y materiales y entregará la obra en perfectas condiciones de limpieza, siendo la Inspección de Obra quien realizará la aprobación de las tareas.

1- Cartel de Obra:

La Contratista colocará en el lugar que le señale la Inspección un (1) cartel de obra de chapa galvanizada pintada o placa de OSB con laminado acrílico y estructura, la serigrafía será legible y sin errores de ortografía, de acuerdo con el Anexo X de las C.E. del presente. El emplazamiento de este deberá someterse a la aprobación de la Inspección. Estará prohibido colocar propagandas y/o leyendas, salvo indicación contraria.

La Contratista deberá mantener el cartel en buen estado de conservación, durante todo el curso de la obra.

Proveerá y colocará el cartel de obra cuyas dimensiones y leyendas se adjuntan a las presentes especificaciones.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



2- Obrador Y Oficina Técnica:

Teniendo en cuenta las necesidades de la obra, la Contratista presentará el diseño y características de todo el conjunto de construcciones provisionarias que considere necesarias para el desarrollo de sus tareas, indicando la afectación del terreno.

Esta propuesta deberá contar con la aprobación de la inspección de obras antes de comenzar con su construcción.

Dentro de dicho sector se deberán construir los locales destinados a oficinas de la empresa, depósito de materiales y sanitarios para el personal de la obra.

Si en el recinto no existiera ya una instalación adecuada, la Contratista deberá proveer la cantidad necesaria de baños químicos.

Queda aclarado asimismo que no podrá utilizarse el resto del terreno perteneciente a la obra para ningún otro fin.

Cuando se finalice la obra, la Contratista procederá a la demolición y/o retiro de estos locales. Todos estos trabajos deberán contar con la conformidad y aprobación de la Inspección de Obras.

Para la cotización de dicho rubro deberá tenerse en cuenta la amortización de este en el monto de la oferta, dado que una vez finalizada la obra los materiales quedarán en propiedad de la Contratista.

En caso de que la Contratista alquile una oficina móvil, deberá notificarlo por escrito ante la inspección de obra con anticipación.

02- ACONDICIONAMIENTO DE VANOS

Contempla el desmonte de las carpinterías existentes y el emprolijamiento de vanos para el montaje de nueva carpintería.

Para el emprolijamiento de vanos para el montaje de la nueva carpintería será necesario: el cerramiento parcial de vanos existentes con estructura de perfilera metálica y emplacado interior y exterior. Deberá considerarse su aislación hidrófuga y térmica (barrera de vapor y lana de vidrio); la prolongación de apertura de vano para la colocación de PV1.

Por último será necesario el encintado y masillado de cerramiento de vanos.

En caso de discrepancias entre planos, especificaciones técnicas y/o normativas, regirá lo que mejor convenga según concepto e interpretación del Inspector de Obra, sin posibilidad por parte de la contratista de reclamar o pretender por esta razón cobro por adicional alguno.

Asimismo, rigen las normativas vigentes referidas a Régimen de Trabajo para personal de la

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Construcción, Riesgos del Trabajo, Seguridad e Higiene, así como toda otra normativa vigente de aplicación en la presente obra.

1- Desmote de carpinterías

Se realizará el desmote de las carpinterías de los locales 12 y 16, la misma se realizará de manera segura. El material de demolición será retirado de la obra, evitando que la misma se desparrame por el predio.

2- Cierre tabique de perfilería galvanizada liviana.

Se ejecutarán tabiques como cerramiento parcial o total de vanos (según plano) con PGC/PGU de 100 x 1.28. La separación máxima entre PGC será de 0.40cm.

La Contratista deberá tener en cuenta que todas las medidas deberán verificarse en obra y que el trabajo incluye el enduido, encintado, masillado y lijado listos para recibir la pintura. En todos los casos se garantizará una perfecta y prolija terminación.

Sobre el exterior de los perfiles se colocará una placa de OSB de 12mm, a los fines de rigidizar el sistema, luego, aislación hidrófuga y de viento, tipo Wichi, sobre la que se colocará el revestimiento exterior indicado según el sector, siding o placa cementicia de 10mm de borde recto.

En el centro del tabique se colocará lana de vidrio de 4", sobre ella, la barrera de vapor consistente en un film de polietileno de 200 micrones e interiormente, placa de roca de yeso de 12.5mm.

3- Apertura vano en tabique mampostería

Se realizará la demolición de parte de un tabique del local 16. La misma se realizará de manera segura, tomando todos los recaudos necesarios para la correcta ejecución de la demolición.

Se realizarán todos los trabajos necesarios de recuadre y emprolijamiento del vano (revoque grueso y fino y pintura), y también reparación del piso, quedando nivelados ambos locales.

4- Retiro revestimiento madera existente

Se realizará el retiro del revestimiento de madera existente, dejando los tabiques preparados para la colocación del nuevo material. El material desmontado se retirará junto al resto de material de demolición.

03-CARPINTERÍAS

Se deberá presentar con la documentación de obra las planillas de todas las carpinterías del local 16 (según plano). Previo a la ejecución de éstas se deberán presentar los planos de detalles en escala 1:1

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



para su aprobación por la Inspección de Obra.

Las carpinterías se ajustarán a lo indicado en planos que forman parte del presente Pliego, debiendo la Contratista presentar planillas y planos de detalle.

Previamente a la ejecución y colocación en obra, la Contratista deberá proceder a la verificación de las dimensiones y tolerancias de las carpinterías en función de las mochetas y espacios de los vanos.

Todas las carpinterías incluyen, premarco, vidrio, herrajes y todo elemento complementario para su correcta instalación y fijación.

1- Carpinterías Marco PVC, hoja PVC c/DVH (según planilla de carpinterías plano adjunto)

Se deberá presentar con la documentación de obra las planillas de todas las carpinterías, incluyendo puertas, ventanas, muebles, etc. Previo a la ejecución de éstas se deberán presentar los planos de detalles en escala 1:1 para su aprobación por la Inspección de Obra.

Las carpinterías se ajustarán a lo indicado en planos que forman parte del presente Pliego, debiendo la Contratista presentar planillas y planos de detalle.

Previamente a la ejecución y colocación en obra, la Contratista deberá proceder a la verificación de las dimensiones y tolerancias de las carpinterías en función de las mochetas y espacios de los vanos.

Todas las carpinterías incluyen, premarco, vidrio, herrajes y todo elemento complementario para su correcta instalación y fijación.

Las carpinterías serán de PVC, regidos bajo normas UNE- DIN- CSTB- ISO. La calidad de los perfiles se verificará en la producción en cuanto al acabado de las superficies, dimensiones, forma y homogeneidad del color, garantizando en perfil de calidad constante. Tanto las hojas como los marcos serán línea pesada y llevan refuerzo interior, de acero o aluminio, llevan burletes perimetrales.

Los perfiles de PVC serán del tipo Proline 60mm o similar color blanco e irán fijados a un premarco ejecutado con los perfiles de la misma estructura, a fin de rigidizar los mismos.

La colocación de la ventana en el hueco debe cumplir con las siguientes condiciones generales, cualquiera sea el procedimiento empleado en su fijación:

- Resistencia mecánica
- Compatibilidad entre los materiales empleados
- Estanquidad al aire y al agua
- Comportamiento térmico y acústico
- Antivibraciones

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



2- Herrajes

En todos los casos deberán incluirse los herrajes necesarios para el correcto funcionamiento. Serán en todos los casos de primera calidad.

Por cada cerradura de puerta exterior la Contratista entregará DOS (2) llaves numeradas en concordancia con la cerradura. Picaportes doble balancín.

Los herrajes se aplicarán en las partes correspondientes. No se admitirá la colocación de las cerraduras o piezas de dimensión similar embutidas en las ensambladuras.

Las pomelas y demás herrajes de movimiento deberán estar dimensionados en función de la superficie y el peso de las hojas que articulan. La colocación de pomelas en los marcos metálicos se hará practicando una ranura sobre el marco y soldando la pomela eléctricamente, salvo indicación contraria.

La Inspección de Obra podrá modificar o rechazar todo herraje que a su juicio no reúna las condiciones de solidez, calidad o practicidad en su manejo, así como en el caso de que presenten mala calidad en la ejecución de detalles o del conjunto, o que las soluciones propuestas no se ajusten a los planos.

3- Colocación

Los ajustes de vidrios y/o cristales a carpinterías no podrán efectuarse con masilla, sino que deberá utilizarse sellador adhesivo de caucho siliconado adecuado a cada caso.

4- Cristales

Serán del tipo y clases que en cada caso se especifique en las planillas de carpintería, estarán bien cortados, tendrán aristas vivas y serán de espesor regular.

La Contratista será la única responsable de la exactitud de las medidas, debiendo por su cuenta y costo practicar toda clase de verificación en Obra.

La Contratista deberá presentar muestras de 0.50 x 0.50m, de cada clase de cristal, para su aprobación.

Estos estarán exentos de defectos y no tendrán alabeos, manchas, picaduras, burbujas, medallas u otra imperfección y se colocarán con el mayor cuidado según las reglas del arte e indicaciones de la Inspección de obra.

La Contratista será la única responsable de la exactitud de las medidas, debiendo por su cuenta y costo practicar toda clase de verificación en Obra.

En ventana se colocará termo panel construido con cristales tipo DVH Float 5mm /cámara 12mm/ y laminado de seguridad 3+3.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



04-REVESTIMIENTO EXTERIORES

La Contratista tendrá en cuenta al formular su propuesta que los revestimientos a utilizar en obra deberán ser en todos los casos de la mejor calidad, debiendo responder las condiciones de colocación con las características técnicas de cada tipo de revestimiento y las indicaciones del fabricante del producto.

Todas las piezas deberán llegar a obra y ser estibadas en perfectas condiciones, enteras y sin escalladuras y sin otros defectos.

Se desecharán todas las piezas y revestimientos que no cumplan las condiciones previstas, corriendo por cuenta del Contratista las consecuencias derivadas de su incumplimiento, como así también el costo eventual que pudiera significar cualquier rechazo de la Inspección de Obra, alcanzando hasta la demolición y reconstrucción de los revestimientos si llegase el caso.

Con la debida antelación prevista en el pliego, la Contratista presentará a la aprobación de la Inspección de Obra, las muestras de cada uno de los componentes de este trabajo.

Estará a cargo del Contratista la preparación de los paños de muestras que se le soliciten a fin de establecer en la realidad los perfeccionamientos y ajustes que no resulten de los planos.

La Contratista deberá tener en cuenta al cotizar dicho rubro que una vez finalizada la obra deberá entregar a su costo al Comitante 5% de la superficie colocada por futuras reposiciones.

1- Revestimiento Siding:

Sobre los tabiques exteriores, se aplicarán las fijaciones necesarias para la colocación de las tablas de siding texturadas de 8mm de espesor, colocados en forma de “tingladillo”, solapadas unas sobre otros 2cm como mínimo.

En las esquinas se cortarán a inglete con el fin de evitar contramarcos.

En el caso de colocarse el siding sobre el tabique de mampostería existente se colocarán perfiles omega 35mm a los que se fijará por medio de tornillos propios del sistema.

2- Placa cementicia:

Exteriormente, en donde no se coloca siding, se colocará placa cementicia de 10mm.

Las juntas de las placas cementicias serán de tipo abierta, dejando una buña de 10mm la que posteriormente se llenará con silicona apta para este tipo de uso.

Para su colocación sobre tabique de mampostería existente se colocarán perfiles omega 35mm a los que se fijará por medio de tornillos propios del sistema, el mismo se deberá aplomarse a efectos de tomar cualquier diferencia que existiera.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

3- Chapa lisa prepintada

El zócalo de la fachada del local 12 tendrá un revestimiento de chapa lisa prepintada. Se preverá la colocación del mismo por medio de un elemento rigidizador a manera de costilla y/o placa OSB según sea el caso, de manera tal que la chapa no reciba abolladuras.



05-CIELORRASOS

La Contratista ejecutará todos los trabajos necesarios para la perfecta terminación de los cielorrasos, de acuerdo con los planos aprobados, especificaciones, necesidades de obra y reglas del arte. La omisión de algún trabajo para la ejecución de los cielorrasos y/o detalle en la documentación no justificará ningún cobro adicional, y su provisión y/o ejecución deberá estar contemplada e incluida en la propuesta original.

Se deja establecido que, salvo caso indispensable debidamente comprobado no podrán quedar a la vista clavos, tornillos u otros elementos de fijación. El Contratista estará obligado a ejecutar y considerar incluidos en su oferta, todos aquellos trabajos que, aunque no se encuentren especificados en la presente documentación, resulten necesarios para la terminación correcta y completa de los trabajos de acuerdo con los fines a que se destinen. Se tendrá especial cuidado en la solución de todos los encuentros de los cielorrasos propiamente dichos con elementos que se incorporan al mismo (difusores, inyectores, artefactos de iluminación, carpinterías, perfilierías, revestimientos, etc.)

1- Cielorraso placa STD (35) 9.5mm

2- Cielorraso placa VH (35) 9.5mm

Se colocará cielorraso suspendido conformado por placas de roca de yeso tipo Durlock (STD o Verde H) o de similares características y calidad de 9.5mm de espesor. Dichas placas estarán sujetas a una estructura metálica propia del sistema, la cual deberá estar conformada con perfiles que cumplan con las Normas IRAM – IAS U 500- 243:2004 que establece las particularidades de los perfiles aptos para dicho sistema, serán de 35mm y la separación entre montantes será de 40cm.

06-PINTURA

Los trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo con las reglas de arte, debiendo todas las obras ser

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura.

Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura serán corregidos antes de pintar y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos.

No se admitirá el empleo de pinturas espesas para tapar poros, grietas u otros defectos.

La Contratista tomará todas las precauciones indispensables a fin de preservar las obras del polvo y la lluvia, al efecto en el caso de estructura exterior procederá a cubrir la zona que se encuentra en proceso de pintura con manto completo de tela plástica impermeable hasta la total terminación de secado del proceso.

Esta cobertura se podrá ejecutar en forma parcial y de acuerdo con las zonas en que opte por desarrollar el trabajo. No permitirá que se cierren las puertas y ventanas antes que la pintura se haya secado completamente.

La Contratista deberá notificar a la Inspección de Obra cuando vaya a aplicar cada mano de pintura.

En lo posible se acabará de dar cada mano en toda la obra antes de aplicar la siguiente. La última mano de pintura se dará después que todos los otros gremios que intervengan en la construcción hayan dado fin a sus trabajos.

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que se presenten señales de pinceladas, pelos, etc.

Si por deficiencia en el material, mano de obra o cualquier otra causa no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado fijadas por la Inspección de Obra, la Contratista tomará las provisiones del caso, dará las manos necesarias, además de las especificadas para lograr un acabado perfecto sin que éste constituya trabajo adicional.

La Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de no manchar otras estructuras tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos, papelería, artefactos eléctricos o sanitarios, estructuras, etc., pues en el caso que esto ocurra será por su cuenta la limpieza o reposición de estos a solo juicio de la Inspección de Obra.

Para todas las pinturas se deberá tener en cuenta la totalidad de las indicaciones del fabricante en cuanto a preparación de las superficies, bases, cantidad de manos, forma de aplicación, etc.

Los colores por utilizar serán los indicados por el pliego de especificaciones técnicas, debiendo la Contratista preparar muestras a requerimiento de la Inspección de Obra para su aprobación previo a la ejecución total de la pintura de los diferentes locales y/o elementos.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



1- Pintura Tabiques Látex acrílico interior

Sobre caras interiores de las fachadas del local 16, se pintarán con DOS (2) manos como mínimo de pintura látex acrílico satinado lavable marca Alba o similar de primera calidad, previa enduido total e imprimación de las superficies. Color a definir con la Inspección de Obra.

2- Pintura sobre cielorrasos (látex acrílico anti hongo)

Sobre cielorrasos interiores, se pintarán con DOS (2) manos como mínimo de pintura látex con tratamiento anti hongos color blanco con terminación mate, de primera calidad en cielorrasos, indicado en documentación gráfica, previa preparación de la superficie con imprimación. Incluye las tareas de masillado y lijado necesarias.

3- Pintura exterior sobre placa cementicia, recuadro de vanos y columnas

Las paredes exteriores de placa cementicia, se pintarán con DOS (2) manos como mínimo de revestimiento acrílico texturado o similar de primera calidad, previa preparación de la superficie con imprimación. Incluye las tareas de masillado y lijado necesarias. Color a definir con la Inspección de Obra.

4- Pintura exterior sobre revestimiento de piedra

Sobre el revestimiento de piedra, se pintarán con DOS (2) manos como mínimo de laca para revestimiento de piedra exterior, con terminación mate/satinado, previa preparación de la superficie con imprimación. Color a definir con la Inspección de Obra

07- LIMPIEZA DE OBRA

La limpieza será periódica y final, la Contratista deberá mantener limpia y libre de residuos de cualquier naturaleza todos los sectores de la obra.

Al finalizar los trabajos la Contratista entregará la obra perfectamente limpia y en condiciones de habilitación, sea ésta de carácter parcial, provisional y/o definitiva, incluyendo el repaso de todo elemento o estructura que haya quedado sucia y requiera lavado, como: vidrios, carpinterías, solados, etc.

La Contratista deberá realizar dicha tarea, sacando materiales y/o basura que se puedan ir acumulando en la misma por el trabajo corriente. Para proceder a la Recepción Provisoria de la Obra, la Contratista deberá entregarla en perfecto estado de limpieza (vidrios, pisos, etc.) y con las instalaciones en funcionamiento para ser habilitado de inmediato.

La inspección estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpieza periódica. Los residuos producto de la limpieza y/o trabajos serán retirados de la obra por cuenta y cargo exclusivo de la Contratista.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

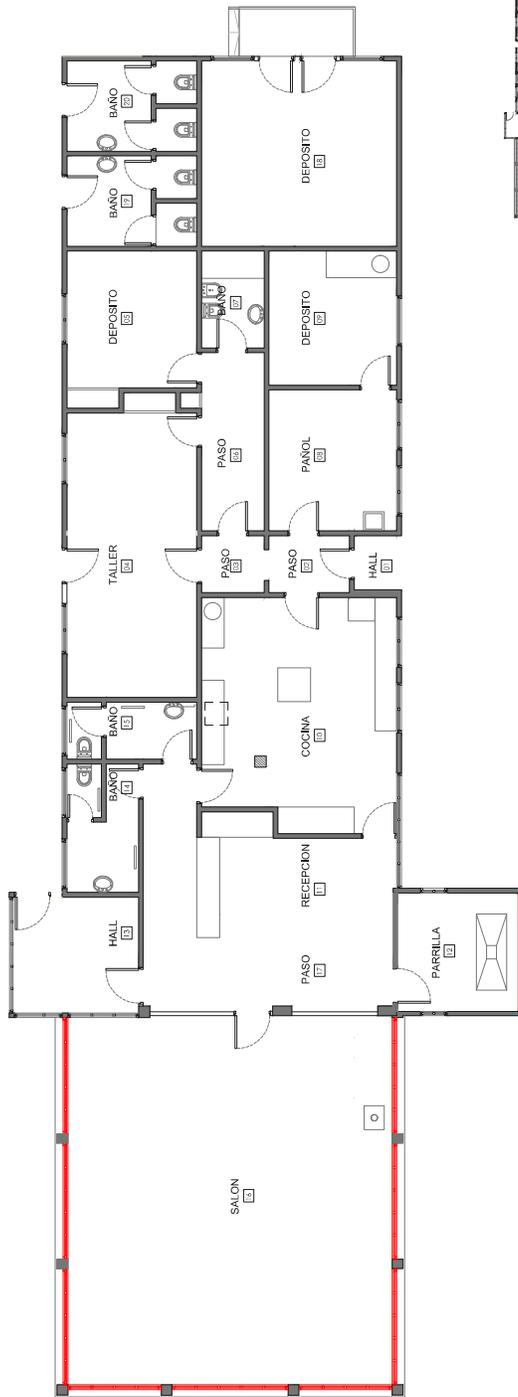


PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •

"2023 - 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA"



Instituto Fuegoino
de Turismo



CARPINTERÍAS A DESMONTAR Y REVESTIMIENTOS A DESMONTAR

DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO	PLANO DE: CARPINTERÍAS A DESMONTAR			ESCALA 1:50	FECHA 24-05-2023	PLANO N° 01
	READECUACIÓN FACHADA DEL PARADOR RIO PIPO					

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

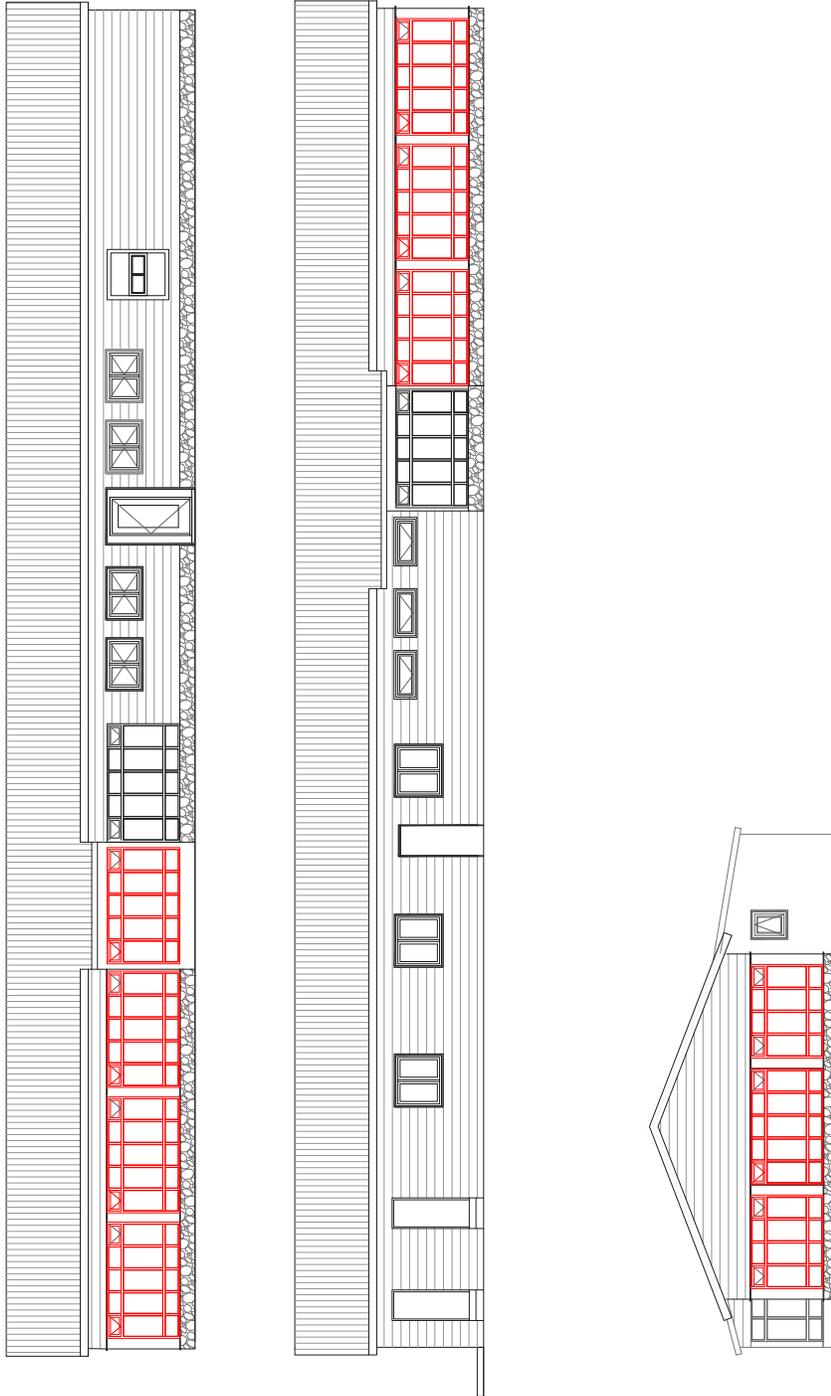


PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •

“2023 - 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA”



Instituto Fuegoino
de Turismo



DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO	READECUACIÓN FACHADA DEL PARADOR RIO PIPO	PLANO N°	02
		FECHA	24-05-2023
		ESCALA	1:50
		PLANO DE:	CARPINTERÍAS A DESMMONTAR

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

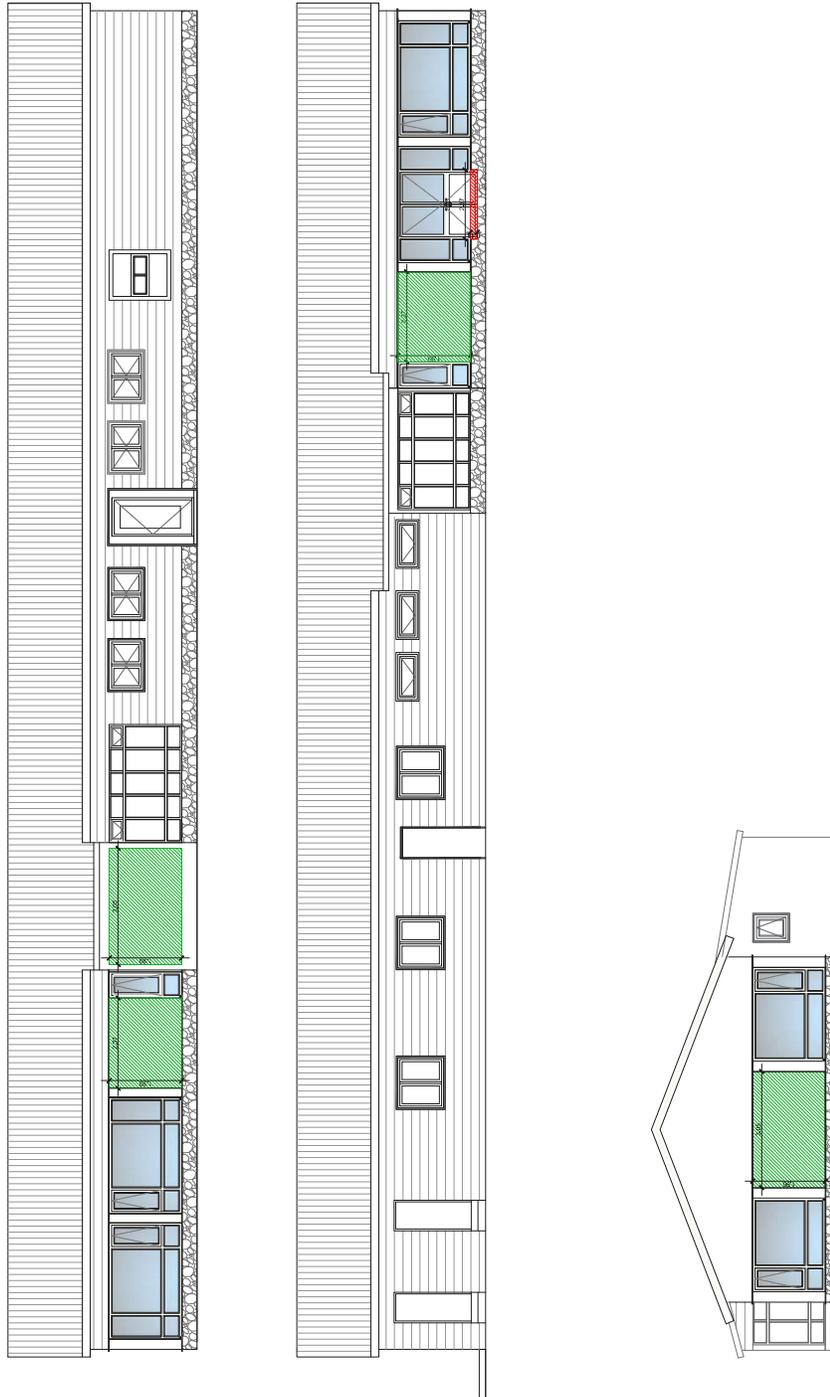


PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •

"2023 - 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA"



Instituto Fueguino
de Turismo



DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO	READECUACIÓN FACHADA DEL PARADOR RIO PIPO	PLANO DE: CERRAMIENTO DE VANOS	ESCALA 1:50	FECHA 24-05-2023	PLANO N° 04
--	---	--------------------------------------	----------------	---------------------	-----------------------

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

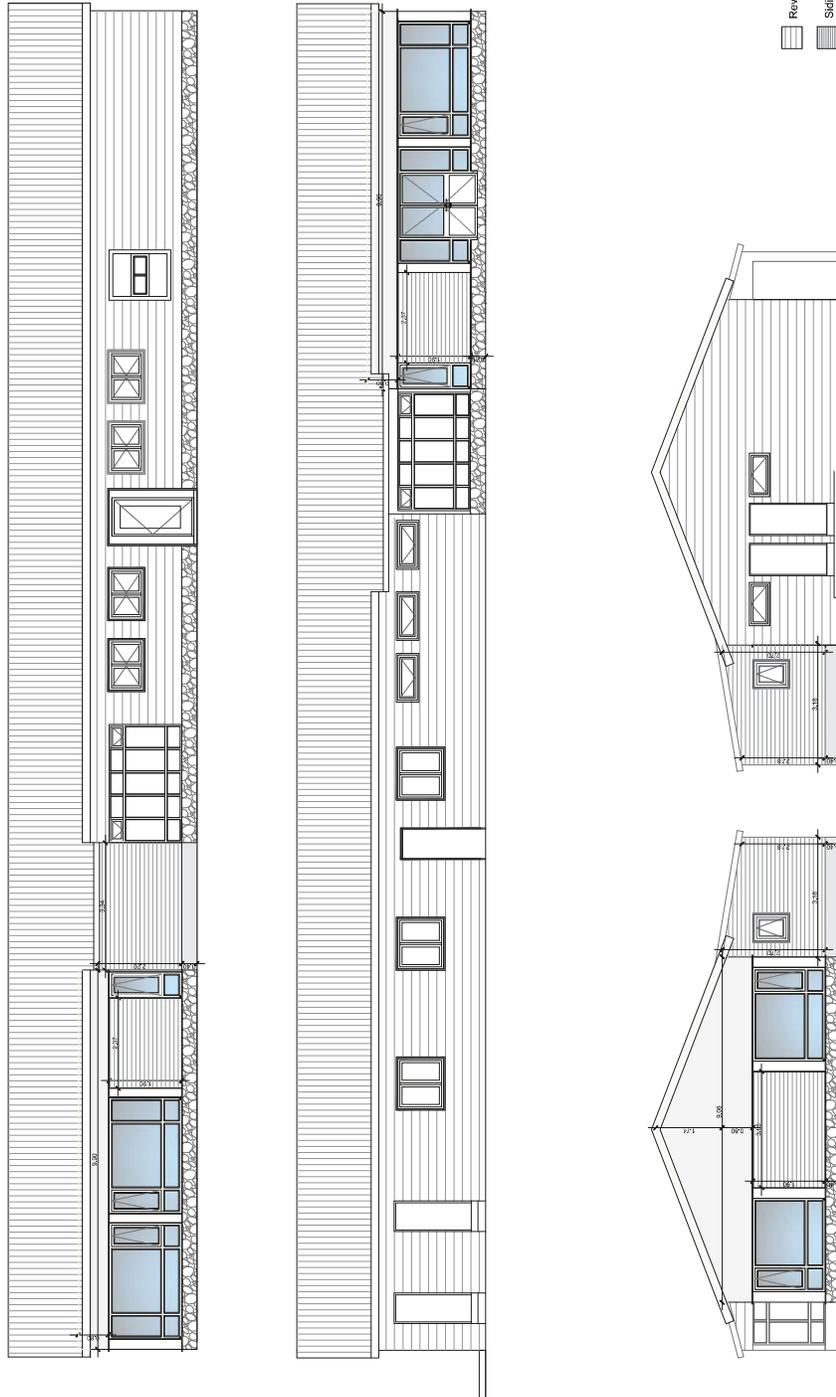


PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •

"2023 - 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA"



Instituto Fuegoino
de Turismo



- Revestimiento actual
- Siding
- Placa cementicia
- Chapa lisa prepinada

DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO	REVESTIMIENTOS	ESCALA	1:50	FECHA	24-05-2023	PLANO N°	05
		READECUACIÓN FACHADA DEL PARADOR RIO PIPO					

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

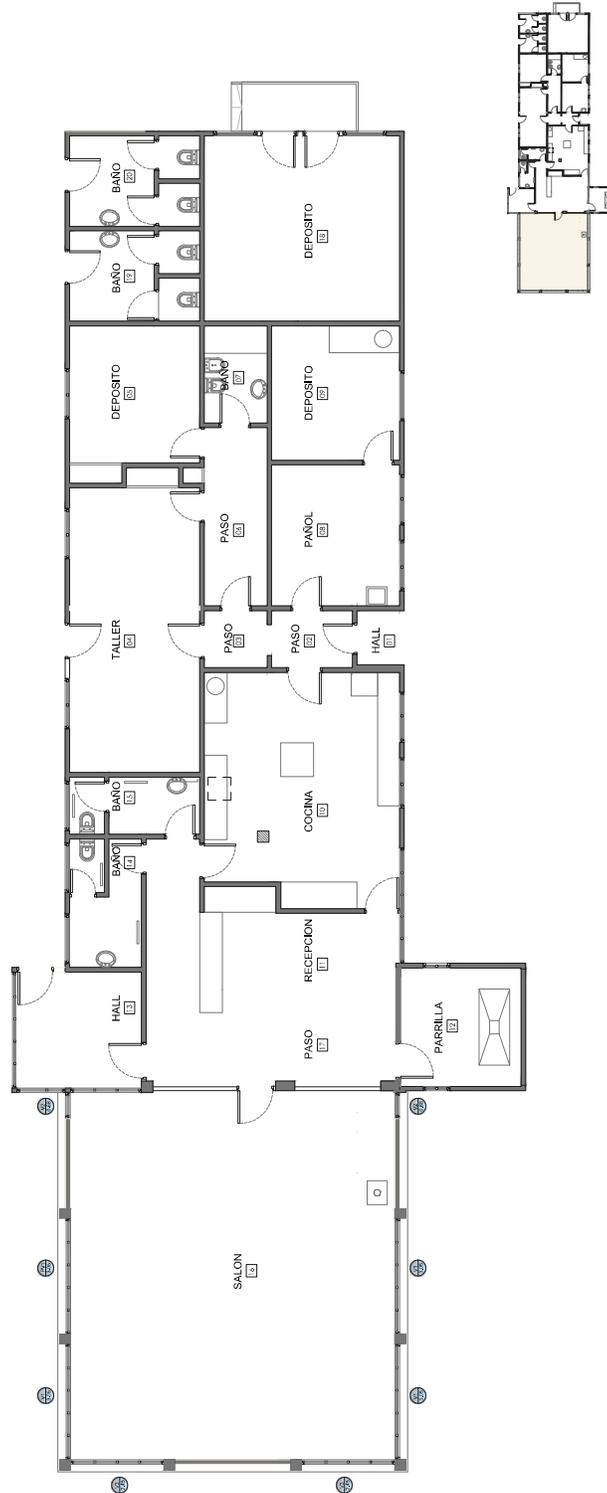


PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •

"2023 - 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA"



Instituto Fuegoino
de Turismo



DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO	READECUACIÓN FACHADA DEL PARADOR RIO PIPO			PLANO N°	06
	PLANO DE:	ESCALA	FECHA		
	CARPINTERÍAS	1:50	24-05-2023		

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •

“2023 - 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA”



Instituto Fueguino
de Turismo

<p>V1 3,05</p> <p>Tipo: 1 pairo de abrir - cinco paños fijos. Ubicación: Local 17</p>	<p>V2 0,68</p> <p>Tipo: Un pairo de abrir - un pairo fijo. Ubicación: Local 17</p>	<p>V3 2,45</p> <p>Tipo: Un pairo de abrir - tres paños fijos. Ubicación: Local 17</p>
<p>Qtd.: 3 Dir.: - Izq.: -</p>	<p>Qtd.: 2 Dir.: - Izq.: -</p>	<p>Qtd.: 2 Dir.: - Izq.: -</p>
<p>Primerizo: PVC línea pesada</p> <p>Marco: PVC línea pesada, con refuerzo interior, de acero o aluminio. Bujías perimetrales</p> <p>Hoja: PVC línea pesada, con refuerzo interior, de acero o aluminio. Bujías perimetrales.</p> <p>Herrajes: Tipo GUJOTO FRANK, SECCENA o similares correspondientes.</p> <p>Vidrio: Termo paneles constituidos con cristales tipo DVI+ / float laminado 8mm 3x3 / cámara 12mm / float 5mm; Cámara de aire sellada al vacío, en paños fijos y de abrir.</p> <p>Contorniamarco: PVC línea pesada</p> <p>Pinjura: Color blanco</p>	<p>Primerizo: PVC línea pesada</p> <p>Marco: PVC línea pesada, con refuerzo interior, de acero o aluminio. Bujías perimetrales</p> <p>Hoja: PVC línea pesada, con refuerzo interior, de acero o aluminio. Bujías perimetrales.</p> <p>Herrajes: Tipo GUJOTO FRANK, SECCENA o similares correspondientes.</p> <p>Vidrio: Termo paneles constituidos con cristales tipo DVI+ / float laminado 8mm 3x3 / cámara 12mm / float 5mm; Cámara de aire sellada al vacío, en paños fijos y de abrir.</p> <p>Contorniamarco: PVC línea pesada</p> <p>Pinjura: Color blanco</p>	<p>Primerizo: PVC línea pesada</p> <p>Marco: PVC línea pesada, con refuerzo interior, de acero o aluminio. Bujías perimetrales</p> <p>Hoja: PVC línea pesada, con refuerzo interior, de acero o aluminio. Bujías perimetrales.</p> <p>Herrajes: Tipo GUJOTO FRANK, SECCENA o similares correspondientes.</p> <p>Vidrio: Termo paneles constituidos con cristales tipo DVI+ / float laminado 8mm 3x3 / cámara 12mm / float 5mm; Cámara de aire sellada al vacío, en paños fijos y de abrir.</p> <p>Contorniamarco: PVC línea pesada</p> <p>Pinjura: Color blanco</p>

DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO	READECUACIÓN FACHADA DEL PARADOR RIO PIPO
PLANO DE: CARPINTERÍAS	ESCALA: 1:20
FECHA: 24-05-2023	PLANO N°: 07

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •

"2023 - 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA"



Instituto Fueguino
de Turismo



▨ Ciebraso placa STD
▨ Ciebraso placa VH

DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO	READECUACIÓN FACHADA DEL PARADOR RIO PIPO			PLANO N°	09
	PLANO DE: CIELORRASOS		ESCALA	FECHA	24-05-2023
		1:50			

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Firmado Electrónicamente por
- ARRIOLA Gabriela A.E.
IFT
Directora
14/08/2023 17:16